



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 2

9 DE NOVIEMBRE DE 2011

**“171º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO**

2ª. REUNIÓN – 2ª SESIÓN DE TABLAS

“LEY DE DISCAPACIDAD-MEDIA SANCIÓN”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. ROBERTO INFANTE	(Vicepresidente 1°)
SR. ANIBAL RÍOS	(Vicepresidente 2°)
SRA. SILVIA RAMOS	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista, FPV Partido Justicialista Frente para la Victoria

(UPJ) Unipersonal Particular Justicialista

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(UP) Unidad Popular

(ARI) Argentinos por una República de Iguales

(PF) Peronismo Federal

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo
BABOLENE, Hugo
BARRIGÓN, José
BIANCHINELLI, Carlos
BLANCO, Mario Roberto
CARDOZO, Silvia Leonor
CARMONA, Sonia
CASADO, Eduardo Darío
CASSIA, Eduardo Daniel
DÁVILA, Juan Ramón
DE MIGUEL, Omar L.
DÍAZ, Mireya
DIMARTINO, Daniel
EIBAR, Isabel
GIL, Rogelio
GUTIÉRREZ, Patricia

INFANTE, Roberto
LEMONS, María Rosa
LIMAS, Alejandro
NEGRI, Nélide Alicia
MARÍN, Andrés Omar
MAZA, Carlos Alexander
MAZA, Teresa
MIRANDA, Fabián
MOLERO, Alejandro
MONTENEGRO, Humberto
MORCOS, Rita Cristina
MORENO, Norma
ORBELLI, Luis Norberto
ORTIZ, Daniel
PARES, Néstor Marcelo
PIEDRAFITA, Néstor
PETRI, Luis Alfonso

PINTOS, Edgardo Ramón
PUGA, Ricardo Miguel
PRADINES, Roberto Arturo
RAMOS, Silvia Elena
RECABARREN, Alberto Luis
RODRÍGUEZ, Benito Raúl
SEOANE, Florinda
SPEZIA, Antonio Victorio
TANÚS, Jorge
VIADANA, Alejandro
VICCHI, Raúl Horacio
VINCI, Aldo
YAZENCO, Marta
AUSENTES CON LICENCIA:
RÍOS, Aníbal Ricardo
VIETTI, Liliana Edith

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Orbelli y Ortiz. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedido de licencias. Pág. 4

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 4

4 – Despachos de comisión. Pág. 5

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 5

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

6 - Expte. 60269 del 3-11-11 (Nota 1413-L) – Derogando la Ley 7644 –Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares-, y modificando la Ley 7879 modificada por Ley 8326 – Registro de Deudores Alimentarios Morosos-. Pág. 6

7 - Expte. 60276 del 4-11-11 (Nota 1414-L) – Ratificando el Decreto Nº 2176 de fecha 1-9-11, mediante el cual se autoriza al “Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnología y de Servicios” para que continúe a cargo del gerenciamiento, la administración y la operación de la “Zona Primaria Aduanera – Depósito General y Plazoleta Fiscal”, ubicada en el Distrito Las Tortugas, Departamento Godoy Cruz. Pág. 8

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

8 - Expte. 60264 del 2-11-11 (H.S. 61247–Otero- 25-11-11) –Suspendiendo por el término de seis (6) meses la Ley 8171 –Honorarios de ingenieros, arquitectos, geólogos, agrimensores y maestros mayores de obras-. Pág. 8

Proyectos presentados:

9 - Expte. 60241 del 31-10-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Viadana, modificando el Art. 5º de la Ley 7643 –Creando el Régimen de reconocimiento a la trayectoria de autores, compositores e interpretes de música a través de un sistema de pensiones-. Pág. 8

10 - Expte. 60242 del 31-10-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Viadana, modificando el artículo 399 quater del Código Procesal Civil - Desalojo de inmueble por falta de pago o vencimiento de contrato-. Pág. 9

11 - Expte. 60246 del 31-10-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Arenas, implementando la “Fiesta Provincial del Carnaval” e

incluyéndola en el calendario turístico provincial. Pág. 11

12 - Expte. 60247 del 31-10-11 – Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Arenas, adhiriendo a la Ley Nacional Nº 26363 –Tránsito y seguridad vial-. Pág. 12

13 - Expte. 60254 del 1-11-11 – Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Maza T., creando la División Anti Secuestro de Menores en el ámbito de la Policía de Mendoza. Pág. 13

14 - Expte. 60282 del 7-11-11 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Morcos, agregando el Art. 61 bis a la Ley 7874 -Implementando una política ambiental, racional y sustentable para el control, conservación y preservación del arbolado público. Pág. 17

15 - Expte. 60262 del 2-11-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Pradines, otorgando subsidio al señor Julián Gabriel Di Rocco, para asistir al Mundial de la Juventud, a realizarse entre los días 17 y 27 de noviembre de 2011 en Cavas Novas, Brasil. Pág. 19

16 - Expte. 60267 del 2-11-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Yazenco, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el “Tercer Encuentro de Misioneros Verbitas Indonecios (SVD), a realizarse entre los días 15 y 22 de enero de 2012, en el Centro Cultural “Monseñor Orzali”, Ciudad de Mendoza. Pág. 19

17 - Expte. 60283 del 7-11-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, informe sobre diversos puntos referidos a la cosecha de fruta, temporada 2011/2012. Pág. 20

18 - Expte. 60286 del 7-11-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Recabarren, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, ratificase y prorrogase por el término de un año el Decreto Nº 46 de fecha 7 de enero de 2009, mediante el cual se aprueba el Acta Acuerdo celebrada entre la Provincia y la Nación, a fin de prorrogar el pago de la asignación mensual, personal y complementaria para jubilados y pensionados provinciales. Pág. 21

19 – Orden del día. Pág. 21

III – Expte. 52090, Sistema de prestaciones a personas con discapacidad. Pág. 24

IV – APÉNDICE

I – (Sanción) Pág. 41

II – (Resoluciones) Pág. 42

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 9 de noviembre de 2011, siendo las 12.04, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario declaro abierta la sesión de tablas de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Ortiz y Orbelli, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

ACTA N° 1 de la 1ª Sesión de Tablas del Período correspondiente al 171º Período Legislativo Anual, de fecha 2/11/11.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 2)

2

PEDIDO DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Licencia.

Del diputado Aníbal Ríos para ausentarse de la Provincia.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: hago moción concreta para alterar el Orden del Día, omitir la lectura de los Asuntos Entrados, entendiéndolo que todos los legisladores cuentan con una copia en su banca.

En Labor Parlamentaria hemos acordado los temas a tratar, por lo que hago moción concreta que pasemos al período sobre tablas para tratar el expediente 52090/09, autoría del diputado Rodríguez y sus acumulados, que habla de la adhesión a la Ley Nacional 24901 Sistema de Prestaciones Básicas de Rehabilitación ha favor de las personas discapacitadas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados.

- Resulta afirmativa.
- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

Expte. 60269 del 3-11-11 (Nota 1413-L) -Derogando la Ley 7644 -Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares-, y modificando la Ley 7879 modificada por Ley 8326 -Registro de Deudores Alimentarios Morosos-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 60276 del 4-11-11 (Nota 1414-L) -Ratificando el Decreto N° 2176 de fecha 1-9-11, mediante el cual se autoriza al "Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnología y de Servicios" para que continúe a cargo del gerenciamiento, la administración y la operación de la "Zona Primaria Aduanera - Depósito General y Plazoleta Fiscal", ubicada en el Distrito Las Tortugas, Departamento Godoy Cruz.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

N° 166/11 (Expte. 60249/11, fs.2) -Solicitando se declare de interés provincial la publicación de la obra denominada "Cadena de Custodia", editada por el Equipo Editor del Instituto Superior Juan Vucetich.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58872 EN EL ARCHIVO (Dip. Martínez)

N° 604/11 (Expte. 60271/11, fs.3) -Solicitando se gestione ante el Fondo Nacional de la Cultura, los medios económicos necesarios a efectos de digitalizar la información del Archivo Zanessi.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59759 EN EL ARCHIVO (Dip. Vinci)

N° 626/11 (Expte. 60270/11, fs.6) -Sobre varios puntos relacionados con las actividades de la Minera VALE.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58969 EN COMISIONES (Dip. Barrigón)

N° 644/11 (Expte. 60260/11, fs.48 más 6 tomos) - Sobre diversos puntos relacionados con los hechos acaecidos en el marco de los festejos vendimiales del presente año.

- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato

Con formato

- Con formato
- Con formato
- Con formato

- Con formato
- Con formato

- Con formato
- Con formato

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59866 EN COMISIONES (Dip. Vietti)

2 - Expte. 60259/11 –Remite Decreto N° 2586 de fecha 13-10-11, disponiendo una modificación presupuestaria para la Fiscalía de Estado, de conformidad por el Art. 10 inc. d) de la Ley 8265 y los Arts. 2º y 47 del Decreto Acuerdo 553/2011.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

Expte. 60264 del 2-11-11 (H.S. 61247–Otero- 25-11-11) –Suspendiendo por el término de seis (6) meses la Ley 8171 –Honorarios de ingenieros, arquitectos, geólogos, agrimensores y maestros mayores de obras-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

D) Expte. 60237/11 (fs.12) –Caja de Seguro Mutual – Mendoza, remite informe correspondiente al Tercer Trimestre, Ejercicio 2.011, de conformidad a lo establecido en el acuerdo N° 3949 referido a la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

E) Expte. 60238/11(fs. 4) –Secretaría de Deporte, remite Resolución N° 492 de fecha 28-10-11, disponiendo la incorporación al Presupuesto 2.011, del importe otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para dicha Secretaria, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15 inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

F) Expte. 60265/11 (fs. 7) –Ministerio de Hacienda - Subsecretaría de Financiamiento, remite informe correspondiente al Tercer Trimestre, Ejercicio 2.011, de conformidad a lo establecido en la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal..

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

G) Expte. 60272/11 (fs. 14) -Suprema Corte de Justicia, remite informe correspondiente al Tercer Trimestre, Ejercicio 2.011, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo N° 3949 referido a la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

H) Expte. 60278/11 (fs. 2) –Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, remite informe solicitado por Resolución 558/11, sobre disponibilidad de partidas presupuestarias que puedan destinarse al

financiamiento de construcción o reparación de perforaciones de pozos de agua subterránea en el Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59711 EN COMISIONES (Dip. Casado)

I) Expte. 60285/11 (fs. 12) –Tribunal de Cuentas, remite informe correspondiente al Tercer Trimestre, Ejercicio 2.011, de conformidad a lo establecido en la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y artículo 10 del Acuerdo N° 3949.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

J) Expte. 60284/11 –Municipalidad de San Carlos, eleva nota solicitando se analicen y evalúen las situaciones planteadas por jubilados de la Dirección General de Escuelas, sobre prórroga del convenio entre la Provincia y la Nación para el pago de asignación mensual de los mismos.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 59534/11 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, declarando “Patrimonio Histórico, Ambiental, Religioso, Educativo y Cultural”, bajo los términos de la Ley 6034, al Parque General Ortega, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 59739/11 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Dimartino, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre puntos vinculados al Programa Merienda Saludable.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 59941/11 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Dimartino, solicitando a la Secretaría de Cultura envíe los audiovisuales de la Fiesta Nacional de la Vendimia.

AL ORDEN DEL DIA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 60248/11 - Rosana Abbona, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 60251/11 - Edgardo Alejandro Soto, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 60253/11 – Silvia Beatriz Fernández, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Nota N° 7650/11 – Mario Marcelo Zalewski, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte.60263/11 – Mario Edgardo González, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Notas de fechas 2; 4 y 7-11-11 -Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 58567 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

7 - Expte. 60266/11 – Cristian Alberto Juan Saladino, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

8 - Expte. 60268/11 – Hugo Nasisi, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

9 - Expte. 60277/11 – Guillermo Andrés Vera, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 60269)

Mendoza , 2 de noviembre de 2011

NOTA N° 1413. L

A LA H. LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
S / R

Teniendo en cuenta que la Ley N° 7644 de Creación del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares presente una serie de inconvenientes en su concreta implementación, el presente proyecto de derogación de ley tiene por objeto dejar sin efecto la misma , atento a las razones expuestas a continuación.

Que la misma presenta una serie de

disposiciones donde se omiten puntos relevantes como la fijación de la autoridad de aplicación y la determinación de la vía procesal correspondiente para establecer las altas y bajas en el Registro. Además presenta ambigüedad en la definición de obstaculizador de lazos familiares, lo que daría lugar a una extrema judicialización y a interpretaciones dispares. Asimismo las conductas descriptas como obstaculizadoras de lazos familiares son de difícil probanza por lo que se dificulta establecer con exactitud la efectiva realización de las mismas.

Por otra parte la ley dispone una serie de sanciones de índole económica por lo que se perjudicaría al menor que se intenta proteger y cuyo interés supremo debe prevalecer.

Que sin perjuicio de ello, y en atención a compartir el espíritu y los objetivos de la Ley N° 7644, este Poder Ejecutivo propone la inscripción de las personas declaradas obstaculizadoras de lazos familiares en un listado especial, el cual será incluido en el Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley N° 6879.

Que asimismo, es dable señalar la existencia de la Ley N° 24270 la cual configura un nuevo delito que consiste en el impedimento de contacto de hijos menores de edad con sus padres no convivientes, la cual junto con otras disposiciones legales del mismo tenor, cumplen con los objetivos aludidos por la Ley de Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares.

Por todo lo expuesto se eleva el presente proyecto de derogación de las Ley 7644 en atención a las referidas falencias.

Dios guarde a V. H.

Félix R. González Celso A. Jaque
Mtro. de Gobierno Presidente

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Derógase la Ley 7644 de Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares.

Art. 2° - Modifíquese el Art. 1° de la Ley 6879, modificada por la Ley 8326, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1°: Créase en el ámbito de la Provincia de Mendoza el Registro de Deudores Alimentarios Morosos que funcionará en el área y ámbito de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

Créase, además, el Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares dependiente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, que funcionará en forma conjunta con el Registro de Deudores Alimentarios Morosos”.

Art. 3° - Incorpórese el Inc. e) y f) al Art. 2° de la Ley 6879, modificada por la Ley 8326, el que quedará

redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º: Las funciones del Registro son:

a) Llevar un listado de todas las personas que adeuden total o parcialmente tres (3) cuotas alimentarias consecutivas o cinco (5) alternadas, ya sean alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia firme.

b) Expedir certificados ante requerimiento simple de persona física o jurídica, pública o privada, en forma gratuita.

c) Remitir nómina de deudores morosos alimentarios a la Administración Pública Provincial, centralizada o descentralizada, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado, obra social del Estado, o cualquier otro organismo dependiente del Estado provincial, como así también a toda organización privada que así lo requiera.

d) Remitir mensualmente al menos a un diario de circulación masiva en la Provincia de Mendoza y a cualquier medio periodístico que lo requiera, una nómina de los deudores alimentarios morosos.

e) Incorpórese al Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley 6879, modificada por la Ley 8326, en un listado independiente y separado conformando un Registro especial aquellas personas declaradas obstaculizadoras de lazos familiares. Entiéndase por Obstaculización de Lazos Familiares a:

1) Todo acto u omisión, por sí o por intermedio de terceras personas, ejercido por parte de los padres, tutores o curadores, o quienes tengan a su cuidado personas mayores de edad enfermas o imposibilitadas, que implique un impedimento u obstaculización al debido contacto y comunicación, en relación a aquellos pariente que conforme a las disposiciones del IV Capítulo del Título VI, Sección II, Libro I del Código Civil se deban recíprocamente alimentos los cuales detentan el derecho de visita y a quienes se les ha reconocido este derecho mediante resolución judicial.

En relación a los progenitores entiéndase por debido contacto y comunicación a aquel necesario para que el padre no conviviente pueda ejercer los derechos y obligaciones propios de la patria potestad tendientes a la protección y formación integral del menor, conforme lo establecido en el Título III, Sección II, Libro I del Código Civil.

En relación a los ascendientes y demás sujetos a los cuales por ley o por haberseles otorgado mediante resolución judicial el derecho de visita, entiéndase por debido contacto y comunicación a aquel necesario para que estos puedan contribuir al desarrollo, formación general, transmisión familiar y suministrar afecto hacia el menor y/o incapaz; conforme lo establecido por el Art. 376 bis del Código Civil.

2) Aquellos casos remitidos por la Justicia penal a la Justicia de Familia en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley 24270”.

f) La nómina de obstaculizadores de lazos familiares será publicada mensualmente en la página web del Poder Judicial, remitiendo nómina soporte papel solo a aquellos entes que lo requieran expresamente. Las áreas de Recursos Humanos de dichos entes públicos deberán tener acceso irrestricto a la referida información.

El Poder Ejecutivo publicará en su respectiva página web en forma permanente la nómina actualizada de Obstaculizadores de Lazos Familiares. Invítese al Poder Legislativo, Poder Judicial y a los municipios de la Provincia a publicar en sus respectivas páginas web dicha nómina.

Art. 4º - Modifíquese el Art. 3º de la Ley 6879, modificada por la Ley 8326, el que quedará redactado de la siguiente manera;

Art. 3º: La inscripción en el Registro, su modificación o su baja se hará solo por orden judicial. Será competente para intervenir el mismo Juzgado que haya dictado la resolución condenando a la prestación alimentaria -sea alimentos definitivos o provisorios- o que haya homologado el convenio que los haya fijado. El juzgado competente deberá al tomar conocimiento de la mora en el cumplimiento de la obligación alimentaria, iniciar de oficio el trámite incidental al solo efecto de la inclusión en dicho Registro. La no tramitación por parte del funcionario será una falta administrativa grave, pasible de sanción.

Las personas que incurran en los casos señalados en el Inc. e) del Art. 2º de la Ley 6879, modificada por la Ley 8326 y la presente, serán inscriptos en un listado especial de obstaculizadores, conformando un Registro separado del Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley 6879, modificada por la Ley 8326; teniendo la misma forma y alcances establecidos para el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en especial el carácter público y acceso irrestricto del mismo. La inscripción en el Registro, su modificación o su baja se hará solo por orden judicial. Será competente para intervenir el mismo juzgado que haya dictado la resolución que declara haber incurrido en algunos de los casos señalados como obstaculización de lazos familiares. El juzgado competente deberá, previamente, iniciar de oficio el procedimiento que considere más idóneo al solo efecto de la inclusión en dicho registro y a los fines de asegurar el debido ejercicio del derecho de defensa”.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Félix R. González Celso A. Jaque
Mtro. de Gobierno Gobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 60276)

Mendoza, 3 de noviembre de 2011.

NOTA N° 1414-L

A LA H. LEGISLATURA PROVINCIAL
S. _____ / _____ R.

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de remitir para su tratamiento el adjunto proyecto de ley mediante el cual se ratifica el Decreto N° 2176/11 referido a la autorización otorgada al "Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios" para que continúe a cargo del gerenciamiento, la administración y la operación de la "Zona Primaria Aduanera – Depósito General y Plazoleta Fiscal" ubicada en un predio propiedad de la Provincia de Mendoza, sito en el Distrito Las Tortugas, del Departamento Godoy Cruz.

Por Ley N° 8271 se estableció la obligación del Poder Ejecutivo de llamar a licitación pública para la concesión de la Zona de Actividades Logísticas que contendrá la Zona Primaria Aduanera General.

El Ministerio de Producción, Tecnología de Innovación ha elaborado los pliegos de la citada licitación los que se encuentran en etapa de revisión por parte del servicio jurídico correspondiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos-Dirección General de Aduanas (AFIP/DGA).

A fin de garantizar la continuidad y regularidad del servicio que se presta en la Zona Primaria Aduanera General se hace imperioso autorizar la prórroga en la gestión y administración de la misma por parte del "Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios", otorgada en última instancia por Convenio aprobado por Decreto N° 1830/11, conforme lo autorizado en el artículo 1° de la Ley N° 7721.

La continuidad en el gerenciamiento, la administración y la operación de la "Zona Primaria Aduanera – Depósito General y Plazoleta Fiscal" por parte del "Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios" será hasta tanto comience a operar la misma, en forma definitiva, en la Zona de Actividades Logísticas Mendoza Oeste como consecuencia del proceso de licitación establecido por Ley N° 8271.

Se solicita a V.H. quiera dar tratamiento preferencial al mencionado proyecto.

Dios guarde a V.H.

Raúl E. Mercau Celso A. Jaque
Mtro. de Producción Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Ratifíquese el Decreto N° 2176/11, que autoriza al "Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios" para que continúe a cargo del gerenciamiento, la administración y la operación de la "Zona Primaria Aduanera – Depósito General y Plazoleta Fiscal" ubicada en un predio propiedad de la Provincia de Mendoza, sito en el Distrito Las Tortugas, del Departamento Godoy Cruz.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Raúl E. Mercau Celso A. Jaque
Mtro. de Producción Gobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES, HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE
ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

8

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 60264)

Artículo 1° - Suspéndase por el término de seis (6) meses la aplicación de la Ley 8171 – MODIFICACIÓN LEY 5908 DESREGULACIÓN ECONÓMICA PROFESIONALES AGRIMENSURA ARQUITECTOS TÉCNICOS CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA INGENIEROS GEÓLOGOS LEY 5272, 5350 y 6729.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL
H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del
mes de octubre del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Pres. Provisional

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 60241)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 7643 establece un reconocimiento a la trayectoria de los músicos relevantes de Mendoza, encontrándose en trámite un proyecto de modificación sobre la compatibilidad de dicho reconocimiento con la percepción de otros beneficios, en el Expte. N° 55639 con firma de los diputados Bianchinelli y Tornello.

Que es necesario ajustar el funcionamiento del beneficio, de modo tal que los beneficiarios

cuenten con una liquidación adecuada de sus pagos.

En consecuencia, se propone que el beneficio sea liquidado conjuntamente con los haberes de los agentes públicos y calculado en el presupuesto de rentas generales.

Además, que los beneficios se vean actualizados junto a la liquidación de los aumentos paritarios a los agentes de la administración central.

Por tanto, y si la Cámara nos acompaña, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 25 de octubre de 2011.

Alejandro Viadana

Artículo 1º - Modificar el artículo 5º de la Ley 7643 que quedará redactado del siguiente modo:

Establécese que el monto del beneficio a otorgar a los artistas seleccionados que reúnan los requisitos de la presente ley y designados por el jurado, será equivalente a tres (3) veces el importe de la asignación de la clase 13, monto básico, sin asignaciones, correspondiente al Escalafón General Ley 5126. Dicho beneficio será imputado a una cuenta especial de rentas generales del Presupuesto Anual, y será liquidado y abonado por el sector correspondiente de la administración central debiendo entregarse el correspondiente bono a cada beneficiario. El beneficio deberá ser actualizado con la liquidación de cada paritaria correspondiente a la administración central”.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 25 de octubre de 2011.

Alejandro Viadana

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 60242)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

I - Con el dictado de las Leyes 7215 y 7268 se incorporó en forma novedosa al régimen procesal mendocino una “medida autosatisfactiva” o “medida anticipatoria” en la línea de lo que un sector de la Doctrina (v.gr.: Peyrano y otros) venía pregonando desde tiempo atrás.

La novedosa institución -propia del ámbito de los procesos especiales- cuenta con fervorosos adeptos y vehementes detractores (v.gr.: Alvarado Velloso). En la época en que el autor de nuestro Código Procesal: Podetti, razonaba y escribía no

había aparecido en el horizonte de la discusión doctrinaria la idea de un régimen de tal naturaleza que fuera la expresión culminante de lo que se ha dado en llamar el “activismo judicial”.

La mejor tradición que modeló la República y el Estado de Derecho nunca vio con buenos ojos “el gobierno de los jueces” porque, heredera de la Revolución Francesa, desconfiaba de que éstos horadaran el poder del único Soberano admitido: el Pueblo expresado en el Parlamento.

II - La circunstancia de que esta novedosa institución no cuente con una matriz propia, engarzada al resto del sistema del ordenamiento procesal mendocino con que se reglamentan y habilitan el plexo de las garantías constitucionales, está determinando un desequilibrio de garantías nocivo para la seguridad jurídica y lesivo de normas expresas de rango superior; todo lo cual termina deslegitimando e invalidando la nueva regulación plasmada en aquellas leyes.

Hay, particularmente, dos notorios desajustes entre el Art. 399 quater del CPC de Mendoza (introducido por las referidas Leyes 7215 y 7268) y el resto del ordenamiento jurídico.

2.1. - La primera contradicción que –contra el ordenamiento jurídico- se advierte atenta contra una garantía esencial del Estado Moderno de Derecho: la garantía de la “defensa judicial de los derechos” en su más propia y específica acepción; y simultáneamente lesiona una expresión básica de aquélla que se conoce como “garantía de la doble instancia”.

Elo, por la circunstancia de que ninguna de las leyes aludidas señala expresamente que el Auto que admite y ordena la desocupación inmediata sea apelable.

Conforme al principio enunciado por el Art. 133, apartado I del CPC de Mendoza “sólo procede el recurso de apelación en contra de las sentencias y de aquellos autos declarados apelables expresamente, por este Código”.

De modo que si el nuevo instituto no dice expresamente que el Auto que admite y ordena la medida anticipada de “desocupación inmediata” es apelable, tal medida será inapelable.

a) Pero resulta una exorbitancia impropia del ámbito del derecho privado, que una sola de las partes tenga un poder tan omnímodo de actuación para hacer valer su interés, frente a la contraparte a la que se despoja de toda acción posible de resistencia. Tal desproporción y desbalance de poder es contraria a la razón y no cuenta con justificación alguna que pueda sostenerla. El Derecho Laboral -de orden público- consagra muchas disposiciones que crean positivamente un “desbalance de poder” a favor del más débil de la relación: el obrero, precisamente para recomponer el desbalance real de fuerzas que existe entre empresa y empleado por razones no sólo económicas (también culturales).

Pero ¿qué razón atendible puede justificar el desequilibrio de poder y potestades que el régimen en análisis crea a favor de una de las partes (el

propietario) que, no sólo no es la más débil sino - muy por el contrario- resulta ser, en la mayoría de los casos, la parte más fuerte económicamente y más favorecida socialmente de la relación?

También podría afirmarse, y algunas veces con razón, que el propietario no es el más fuerte en la relación locativa. Pero lo mismo cabe decir del inquilino. Entonces: ¿por qué motivo justificable podrá asignarse la suma de las potestades a uno (el locador) a la vez que negárselas a otro (el locatario)?

b) La injusticia de la desproporción creada por el régimen cobra todavía mayor envergadura a la luz de que el acto de lanzamiento del inquilino, por el trámite nuevo introducido por las Leyes 7215 y 7268, equivale en sus efectos prácticos a una ejecución de sentencia de desalojo pero en un trámite donde no ha habido todavía "juicio ni sentencia de desalojo"!

En tal contexto ¿dónde queda para el inquilino la garantía de la "defensa judicial de los derechos" que como garantía cardinal del Estado de Derecho consagra nuestra Constitución Nacional en el Art. 18?

La transgresión constitucional es tan grosera y grave que, en su actual redacción el régimen en cuestión prácticamente desbarata la garantía de la libertad como expresión básica de la dignidad de las personas. Hiriendo de muerte los propósitos liminares que como andamiaje y finalidad de toda la organización nacional, consagró el Preámbulo y los enunciados garantistas de nuestra Constitución vigente.

A la luz de que esta -mediante la Reforma de 1994- incorporó además los Pactos Internacionales tuitivos de los Derechos Humanos como mandatos supra legales, la lesión que se viene analizando cobra dimensión de transgresión mayúscula. Importa dejar inerte y en manos de uno de los contratantes (el locador) la suerte absoluta del otro (el inquilino), sin consideración alguna a un sinnúmero de condiciones y situaciones que podrían desdibujar (juicio y pruebas completas de por medio) los supuestos que, según la norma del Art. 399 quater, habilitan al desalojo inmediato.

En orden a recomponer la integridad del sistema, el balance de potestades y las garantías básicas de la Constitución Nacional y Provincial, es que se propicia la modificación del régimen incorporando expresamente que el Auto que admite la medida anticipatoria de "desocupación inmediata", sea apelable por el afectado (el inquilino).

2.2. - Huelga señalar que estos propósitos no se cumplirían si, además, a dicha facultad de apelar no se la resguardara y efectivizara con la condición o calidad de apelación con efecto suspensivo, es decir suspensiva de la medida, hasta que recaiga sentencia firme del Tribunal de Grado superior: la Cámara de Apelaciones competente.

La sanción legislativa que se propone es necesaria, atento lo que dispone el Art. 134, 3º párrafo del CPC: "Tanto el recurso libre como el recurso abreviado, tiene efecto suspensivo, a menos que este Código disponga lo contrario en forma

expresa.", y en razón de que alguna Jurisprudencia ha venido haciendo aplicación extensiva del Art. 112, Inc. 7º) del CPC el cual no resuelve la orfandad de "garantía de la defensa" toda vez que esa disposición señala que la apelación que allí concede no tiene carácter suspensivo para el afectado: "El Auto que acoge o rechaza el pedido, será apelable; en el primer caso, sin efecto suspensivo...". Además de que la remisión es de dudosa procedencia porque el 112 regula las Medidas Precautorias y esta no lo es (se trata de una medida anticipatoria de la sentencia, que no tiene régimen específico en el CPC de Mendoza), si aquella fuere aplicable, sigue privándolo de tutela efectiva al inquilino.

Es fácil advertir que una apelación sin efecto suspensivo no otorga nada al afectado.

Porque va a ser lanzado del inmueble locado mucho antes (en el término de 10 exiguos días corridos) de que obtenga algún pronunciamiento útil en Alzada! Es decir: se va a concretar el desahucio sin Juicio previo, antes de que el Tribunal de Alzada pueda revisar la medida "policial" adoptada en el marco del Art. 399 quater. Y si la Cámara decidiera que la medida fue ilegítimamente adoptada y la revoca, el daño irreparable ya fue sufrido por la víctima de un proceso judicial, insuficientemente regulado. Como es el que se analiza.

2.3.- No menos gravosa del orden constitucional es la circunstancia de que el régimen procesal en cuestión, prácticamente deroga una disposición de antiguo cuño instalada en el régimen jurídico de las locaciones.

El Art. 1509 del Código de Vélez señalaba que el inquilino tendría cuarenta (40) días de plazo para desocupar, luego de que se le intimara el desahucio.

El legislador nacional de 1921 (mediante Ley 11156 tratada en sesiones durante los años 1920 y 1921 por ambas Cámaras) introdujo una modificación al referido artículo 1509 extendiendo aquel plazo a noventa (90) días, a condición de que el arrendatario "acreditare haber pagado el alquiler correspondiente al mes anterior". Es decir que al inquilino cumplidor, la ley le otorga expresamente este plazo extenso para que, sin correr zozobras, pueda buscar nuevo alquiler y desocupar ordenadamente el inmueble locado.

El régimen mendocino, en cambio, ignora supinamente esta institución establecida por Ley del Congreso. Además de que ello viola la "prelación de las leyes" que fija el Art. 31 de la Constitución Nacional. Ignora (y/o desmerece) las circunstancias referidas en la norma nacional, lo que implica un desconocimiento de la valiosidad, pertinencia y relevancia que determinadas circunstancias particulares propias de una relación locativa, deben tener para atribuirle consecuencias diferentes.

La ley (procesal mendocina) así dictada, no aparece como un acto de ponderación, medida, equilibrio y razonabilidad que brinde legitimidad política ni jurídica al régimen asentado en tan importante omisión.

III-Por lo que se somete a consideración y tratamiento de V. H. el siguiente

Mendoza, 31 de octubre de 2011.

Alejandro Viadana

Artículo 1º - Agrégase a continuación del segundo párrafo del Art. 399 quater del Código Procesal Civil, introducido por Ley Nº 7215, y su complementaria Ley 7268, el siguiente texto:

«El Auto que admita la medida y ordene la desocupación inmediata, será apelable en el plazo de tres días, con efecto suspensivo».

«En los casos en que el inquilino acredite haber pagado el alquiler correspondiente al mes anterior, el plazo para la desocupación será de noventa (90) días contados en la forma establecida en el párrafo anterior».

«Contará con este plazo el inquilino que exhiba el recibo de pago del alquiler correspondiente al mes anterior, en la sede del Tribunal, o bien al oficial de justicia cuando practique la comprobación del estado de ocupación del inmueble, o bien al oficial de justicia cuando concorra a hacer efectiva la medida de desalojo. En cualquier caso deberá agregarse al expediente el recibo en cuestión en copia certificada por el secretario o el oficial de justicia en su caso»

«Transcurridos los 90 días sin que haya mediado cumplimiento a la medida de desocupación el juez podrá ordenar el lanzamiento efectivo, quedando a salvo el derecho del inquilino de discutir el desalojo al momento de dársele efectivo traslado de la demanda».

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de octubre de 2011.

Alejandro Viadana

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 60246)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de ley que tiene por objeto establecer que el Poder Ejecutivo implemente un programa de festividades provinciales de carnaval, denominado "Fiesta Provincial del Carnaval".

El año pasado, el Poder Ejecutivo Nacional envió al Congreso de la Nación el proyecto de "Ley de Ordenamiento de Feriados", norma que tiene como objetivo mejorar la planificación de los feriados

en beneficio de la actividad turística en todo el país y a su vez restituir tradiciones muy fuertes que hacen a la identidad nacional.

El proyecto revirtió la derogación del feriado de carnaval dispuesta el gobierno de facto en julio de 1976, estableciendo que lunes y martes de carnaval fueran feriado nacional, recobrando la fecha que constituye parte del patrimonio cultural del país; también se propuso establecer el feriado el 20 de noviembre como Día de la Soberanía Nacional, y determinar que el 20 de junio, Día de la Bandera, no sea fecha movable, por pedido expreso de las autoridades y el pueblo de Santa Fe.

Otras medidas que contempló el proyecto, fue establecer como días no laborables las festividades del Pesaj y el Día del Perdón para la comunidad judía; y el fin del Ramadán, el Día del Sacrificio y el Año Nuevo Musulmán para los practicantes del Islamismo, poniendo en acto un país plural en serio, no solamente en los discursos. Asimismo se propuso reemplazar el denominado Día de la Raza por el Día del Respeto a la Diversidad Cultural, y se lo conmemorará en el segundo lunes del mes de octubre.

Dicho proyecto buscó además ordenar la actividad la turística, que produjo en 2009 ingresos casi 1.000 veces superiores a los de 2003.

En función de dicho proyecto, presentamos ante esta H. Cámara el Expte. Nº 57382 propiciando que el Poder Ejecutivo implementara la "La Fiesta Provincial del Carnaval", el que fue aprobado mediante Resolución Nº 1370 de fecha 10/11/2010.

Esta propuesta, se vio plasmada en una masiva participación popular con un cierre el martes 8 de marzo en el Parque General San Martín, donde se concentraron aproximadamente 50.000 personas, con desfiles de murgas, música en vivo y danzas.

El lugar reunió a unos 800 artistas y los miles de mendocinos -algunos disfrazados- que no quisieron perderse el espectáculo de brillo y color, que se había olvidado durante 35 años.

Las comparsas, murgas, batucadas, malabaristas, demás artistas circenses y bandas en vivo desplegaron todo su talento para beneplácito de todos los asistentes; la mayoría, familias enteras, con niños, padres y abuelos.

Hubo aerosoles de espuma, chaya, niños y adultos disfrazados, que disfrutaron a pleno la festividad, en un marco de alegría con armonía, respeto y tolerancia.

Este evento, sacó a los carnavales de su reclusión en los barrios, donde era festejado sólo por unas pocas colectividades que mantenían viva la tradición.

Íntimamente ligado a las fiestas de carnaval se encuentra la murga como manifestación cultural, expresión que muestra un significativo resurgimiento en nuestra provincia donde se reconoce la existencia de diversos grupos murgueros provenientes de diferentes organizaciones sociales, y siempre fieles al precepto de constituirse en portavoz de expectativas reivindicatorias de los sectores sociales más desposeídos, siendo esta

característica, precisamente, la que le ha generado en épocas de intolerancia, las antipatías de la clase dominante.

Las murgas son genuinos representantes de su contexto socio-histórico, son un medio de expresión social, transmiten la voz del barrio con una veta de rebeldía e ironía; sin embargo se advierte una marcada ausencia del Estado en la implementación de una política cultural que fomente y apoye su desarrollo.

Concretamente, lo que se propone a través de este proyecto de ley es que el Poder Ejecutivo implemente un programa de festividades provinciales de carnaval denominado "Fiesta Provincial del Carnaval", de acceso gratuito para el pueblo, que contemple diferentes eventos como elección de la Reina de Carnaval entre candidatas electas en los barrios, a través de eventos organizados por los Gobiernos Municipales y organizaciones sociales, vecinales, deportivas, etc. de cada departamento; espectáculos, festivales, desfiles de murgas, comparsas, concurso oficial de agrupaciones de carnaval, y toda otra actividad cultural vinculada al carnaval; es decir, rescatar una parte importante y relegada de la cultura mendocina; o, como señaló nuestra Jefa de Estado al presentar el proyecto de ley de Ordenamiento de Feriados, "Queremos que vuelva la alegría como la que hubo en las calles durante los festejos del Bicentenario; ésa es la verdadera alegría, la que no genera violencia, la que comparte y respeta al otro. Es la alegría de todos los argentinos y la que aleja a los chicos de las sustancias tóxicas".

Por todo lo expuesto, es que solicitamos la aprobación de este proyecto de ley.

Mendoza, 31 de octubre de 2011.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Disponer que el Poder Ejecutivo implemente la "Fiesta Provincial del Carnaval", que contemple actividades como la elección de la Reina del Carnaval, espectáculos, festivales, desfiles de murgas, comparsas, concurso oficial de agrupaciones de carnaval y toda otra actividad cultural vinculada al carnaval, de acceso gratuito para la comunidad.

Art. 2º - Inclúyase en el calendario turístico provincial a la "Fiesta Provincial del Carnaval" establecida en el artículo 1º.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias del presupuesto para la implementación de la Fiesta Provincial del Carnaval.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 31 de octubre de 2011.

Gustavo Arenas

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

12

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 60247)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de ley, que tiene por objeto que la Provincia de Mendoza adhiera a la Ley Nacional 26363 de Tránsito y Seguridad Vial.

No caben dudas de que el tránsito de personas y vehículos, tanto de pasajeros como de carga, es un elemento esencial en el desarrollo social y económico de toda comunidad.

Así como el tránsito es un factor de desarrollo de la sociedad, también trae aparejado aspectos negativos como el congestionamiento, la contaminación ambiental y un significativo "consumo de seguridad", en tanto la circulación vial es un hecho generador de riesgos para la ciudadanía.

A su vez, la seguridad de las personas, amenazada como consecuencia de la circulación de automotores, es un tema inherente a las políticas públicas tanto en el orden nacional como provincial y municipal.

En el 2007, la Provincia de Mendoza firmó el Convenio Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial, celebrado entre el Estado nacional y las provincias, donde se abordaron las acciones destinadas a paliar las graves consecuencias resultantes de la siniestralidad vial en la Argentina, señalándose que las estadísticas indicaban que alrededor de seis mil personas morían anualmente como consecuencia de siniestros de tránsito, infortunios que además de ser luctuosos implican enormes costos económicos para el Estado (1-2% del PBI).

En el convenio existió coincidencia generalizada acerca de la necesidad de proveer las medidas concretas que establezcan mecanismos que garanticen la aplicación de criterios unívocos respecto de los distintos aspectos de la problemática: licencias de conducir únicas y por puntaje en todo el país, Registro Único con intercambio electrónico de los datos, pautas concretas y homogéneas para los casos de conducción de vehículos en condiciones de intoxicación alcohólica, unificación de criterios y acciones respecto de los requisitos de circulación vehicular, garantía de un control eficiente de la observancia de los límites de velocidad y conveniencia de que las funciones de prevención y control del tránsito en el Sistema Vial Nacional sean asignadas a un solo organismo responsable, evitando así criterios operativos dispares.

Alineado con esta política nacional de seguridad vial, el Congreso de la Nación dictó en el

2008 la Ley 26363 de Tránsito y Seguridad Vial, que creó la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, el Registro Nacional de Licencias de Conducir y el Observatorio de Seguridad Vial, transfirió el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito al ámbito de la Agencia Nacional de Seguridad Vial e introdujo modificaciones a la Ley 24449 de Tránsito.

Nuestra Provincia, mediante Ley 8053/09, adhirió a la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial pero no a la Ley 26363.

17 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ya han adherido a esta norma, la mayoría de ellas han adherido sin reservas como Río Negro, Misiones, La Pampa, La Rioja, Jujuy, Formosa, Corrientes, Chaco, Salta, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tucumán y Tierra del Fuego; otras lo han hecho con reservas expresas como Neuquén, Chubut, Catamarca y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y finalmente San Juan, que adhiere disponiendo que el poder ejecutivo provincial procederá a reglamentar la ley con el objeto de adecuar su aplicación al marco normativo de la provincia.

Entendemos que es altamente beneficioso para Mendoza adherir a la Ley 26363, en tanto depararía beneficios concretos, como la posibilidad de instalar en la provincia sedes del Observatorio de Seguridad Vial y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, obtener en nuestro territorio la licencia de conducir unificada y por puntos, acceder a nuevos recursos de infraestructura y operativos extras, movilidades terrestres y aéreas (helicópteros) para hacer los controles en las rutas nacionales 7 y 40, y consecuentemente reducir la tasa de siniestralidad como ya se ha hecho en el territorio nacional.

Desde ya hay que destacar que la adhesión no implica una pérdida de autonomía, en tanto en la parte dispositiva del presente proyecto -de manera análoga a la alternativa utilizada por la Provincia de San Juan- se faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar la ley con el objeto de adecuar su aplicación al marco normativo de la provincia.

La política vial a nivel nacional ha evidenciado resultados concretos: el Instituto de Seguridad y Educación Vial (ISEV) informó en julio pasado que la disminución de hechos graves provocados por inseguridad vial fue del 18% en todo el país, mientras que el índice de mortalidad por esa causa bajó el 16,7% y la morbilidad (lesiones graves) se redujo el 7,3%; índices que no son acompañados por la Provincia de Mendoza.

Desde hace años, la realidad muestra que en nuestra provincia no existe una política de Estado que permita la implementación de medidas de seguridad vial. De hecho, desde dos direcciones (la de Tránsito y la de Vías y Medios de Transporte) intentan dar respuesta a tamaña problemática sin contar con los recursos necesarios. Por eso advertimos la necesidad de instituir y jerarquizar organismos responsables provistos de los recursos necesarios al efecto: en su lugar deben crearse la Secretaría de Transporte y la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que deberán ser organismos

altamente especializados. Asimismo, no es posible implementar una política de seguridad vial sin tener un transporte público de calidad que desaliente el uso del auto particular.

Deben recuperarse los ámbitos de articulación entre los diferentes organismos involucrados y los municipios: el Comité de Tránsito y Transporte provincial y los consejos asesores de Tránsito y Transporte municipales.

Mendoza cuenta con técnicos y profesionales especializados en la materia, con organizaciones no gubernamentales, docentes, padres y jóvenes comprometidos en campañas de prevención.

Pero falta "la política", y estoy convencido que la dirigencia mendocina puede generar amplios consensos que permitan desarrollar e implementar una política de Estado que dé respuesta a nuestra problemática vial; y que el acompañamiento a la política nacional de seguridad vial -adecuándola a nuestra realidad- nos permitirá alcanzar los positivos resultados que ya se han alcanzado en la Nación.

Por todos lo expuesto, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 31 de octubre de 2011.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - La Provincia de Mendoza adhiere al régimen establecido en la Ley Nacional 26363.

Art. 2º - Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley con el objeto de adecuar su aplicación al marco normativo de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 31 de octubre de 2011.

Gustavo Arenas

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 60254)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El problema de chicos desaparecidos es una triste realidad, la que lamentablemente se ve favorecida por un inadecuado marco legal y la indiferencia social. Este fenómeno en los últimos años ha crecido en forma alarmante, por lo que es imperioso tomar medidas, algunas de ellas de eminente corte operativo. Es por ello que, a través de este proyecto de ley se busca prevenir los

secuestros de menores y agilizar los procedimientos de búsqueda de los mismos.

El gobierno Argentino ha adherido al Protocolo de Palermo, establecida en la Ley 26364, a través del cual se compromete a combatir el tráfico de personas mediante la prevención y sanción de la trata de personas y la asistencia y protección de sus víctimas. Es importante aquí destacar que, al ser un convenio internacional, ratificado por Ley del H. Congreso de la Nación, tiene carácter supra constitucional, por lo que los derechos allí establecidos son de hecho derechos equivalentes a los derechos y garantías consagrados por nuestra Carta Magna. Por lo expuesto en este aspecto, que se amplía a continuación, una vez sancionado el presente proyecto, la ley a que dé origen será nada más y nada menos que una ley que reglamente derechos y garantías de carácter Constitucional.

En el artículo 3º de la correspondiente ley se define la trata de personas menores de edad al "ofrecimiento, captación, transporte y/o traslado -ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior-, la acogida o la recepción de personas menores de Dieciocho (18) años de edad, con fines de explotación", y aclara que "existe trata de menores aun cuando no mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima".

También se acogerá este proyecto a la Ley 23849, "Convención sobre los Derechos del niño", aprobada por el Congreso de la Nación Argentina en 1990 e incorporada al artículo 75 de la Constitución Argentina en 1994. A partir de este compromiso el gobierno debe realizar los esfuerzos posibles para asegurar que todo niño, niña y adolescente tenga acceso a todos los derechos que figuran en la Convención.

Según la Convención Internacional sobre Derechos del Niño de 1989, en diversos artículos se garantiza a todo niño las relaciones familiares (artículo 8º) que incluye: Derecho a no ser separado de sus padres (artículo 9º), la reunificación familiar (artículo 10), derecho de visita, inclusive el caso que uno de los padres resida en otro Estado distinto al de su domicilio (artículo 10), a no ser trasladado en forma ilícita al extranjero (artículo 11), el principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes respecto a la crianza y desarrollo del niño (artículo 18), ante la carencia de relaciones familiares tienen derecho a la protección y asistencia estatal (artículo 20) o en su caso a la adopción (artículo 21).

En este contexto tan amplio de relaciones familiares, los progenitores o familiares cercanos pueden cometer excesos en el ejercicio de sus derechos en relación a los niños y niñas. Entre éstos la Convención sobre los Derechos del Niño prevé, la sustracción internacional de menores de edad o aún más grave, el tráfico internacional de menores a través de la utilización de medios y fines o propósitos ilícitos.

Otro principio rector de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 es el consagrado en el artículo 3º, el interés superior del niño, ya que es un fin a alcanzar en la toma de decisiones por parte de las Autoridades Centrales, el escuchar el parecer del niño o niña afectado en el caso de los secuestros o sustracciones ilícitas. Este Convenio confirma en el contexto de la normativa internacional sobre niñez, el hecho de considerar a los niños y niñas como sujetos de derecho y de aplicar en forma práctica entre Estados el principio del interés superior del niño. Con ello se ratifica el supuesto que los niños no son propiedad de ninguno de los progenitores y además se les debe escuchar en la medida que sus facultades estén lo suficientemente desarrolladas.

Es por ello, que este proyecto de ley contempla no sólo los casos de trata de personas, sino también los casos donde los menores son alejados de uno o de los progenitores.

Las situaciones en donde los menores son secuestrados o llevados por un progenitor sin aviso o acuerdo previo con su pareja o cónyuge, denota dos situaciones dolorosas. Por un lado, la familia del menor, que al no saber dónde, ni cómo está su ser querido le genera una gran desesperación y angustia.

Como consecuencia de una legislación y normas operativas y procedimentales que no dan suficiente agilidad a los procedimientos requeridos, las autoridades se ven impedidas a actuar con la celeridad que este tipo de situaciones requiere, lo que atenta contra el favorable desenlace de las denuncias recibidas, ya que el factor tiempo es determinante para la resolución de estos hechos.

Por otro lado, el desarraigo emocional y violento que sufre el menor al ser trasladado a lugares que no conoce, cortando abruptamente con sus lazos afectivos, le produce trastornos que en muchos casos puede terminar en una enfermedad psíquica o física.

Esta situación en niños pequeños puede generar problemas en el desarrollo integral de su persona a través de la pérdida del habla, tartamudeo, relaciones con sus pares, entre otros posibles trastornos.

"En las situaciones concretas en las que un niño es sustraído por uno de sus padres, la presión psicológica y la vivencia de los niños es doblemente destructiva, ya que, a la falta de contacto con uno de sus progenitores, se une la creencia de que este progenitor les ha abandonado o ha muerto, siendo estas dos situaciones las empleadas como argumento fundamental por el padre sustractor.

Durante las sustracciones parentales cabe destacar la plena conciencia que el progenitor sustractor tiene de la situación psicológica que sus hechos están creando en su hijo ya que, tras la recuperación de algunos de estos niños, se ha podido valorar la cuidada estrategia seguida por el sustractor, teniendo como finalidad el crear en los niños una falsa vivencia emocional que les vincula de forma permanente al sustractor.

Las secuelas psicológicas que una sustracción deja en un menor, son comparables a las secuelas que un secuestro deja en una persona mayor, con la diferencia de que los niños no temen por su vida física, sino por si les encuentran, ya que esta situación puede apartarles de "su gran protector", es decir, de su sustractor".

Otra situación que es aún más alarmante es cuando el menor es sustraído por personas desconocidas e introducidos en el mercado de la trata de personas, sabiendo que esto implica una imposibilidad casi absoluta de encontrar a los menores.

Con trata de personas nos referimos al vil comercio ilegal de personas con propósitos de esclavitud reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, retirada de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud.

Según datos presentados por la ONG Missing Children desde el año 2000 hasta el 30 de junio del 2011 hay 6.456 chicos perdidos en nuestro país, de los cuales 1.832 (28%) se fueron de su hogar por conflictos familiares, 2.499 (39%) por crisis de identidad, 417 (7%) por discapacidad mental, 461 (7%) simplemente se perdieron y el resto (19%) corresponde a sustracción por parte de uno de sus progenitores, un familiar o un no familiar.

Respecto de esta última estadística, Liliana Sánchez, colaboradora de la ONG en Mendoza, reconoció que si bien no hay datos precisos, ha habido en los últimos años un notable aumento de casos en los que uno de los padres se lleve a uno de sus hijos sin aviso o sin dar a conocer su paradero.

En el momento de realizar la denuncia por la desaparición de un menor, esta se radica en la fiscalía más cercana al lugar del hecho.

Posteriormente el fiscal debe realizar el oficio para que luego se comunique a cada una de las dependencias de la policía.

Este proceso requiere de un tiempo que no se pueden contemplar, ya que cada minuto que pasa, el menor está más lejos de sus seres queridos y más cerca de la vulnerabilidad de sus derechos. Es así que si reparamos en la importancia de agilizar los tiempos no podemos continuar esperando que para que las autoridades comiencen con el rastreo del paradero deban esperar a que pasen mínimo 48 horas de desaparecido el menor, cuando no hay ninguna ley que establezca que deba transcurrir ese tiempo para que comience la búsqueda.

También otra situación que debe ser modificada por la inhumanidad y peligrosidad del hecho es que si en altas horas de la noche se desea hacer una denuncia se le pide a los denunciadores, padres, madres, abuelos o tíos del menor que vuelvan al otro día. Esto no sólo devasta a las personas que realizan la denuncia sino que ponen en mayor peligro al menor.

Finalmente, el tiempo es tan importante en cada paso del sistema que cuando la fiscalía le informa al denunciante en que transporte, empresa, lugar y día se trasladó al menor, el mismo puede

estar en un país vecino o aun peor en cualquier parte del mundo, ya que la demora a veces puede prolongarse y excederse a más de un mes.

Para las familias que viven este tipo de situaciones, encontrar a sus seres queridos dentro del país nunca es un periodo breve, pensar que el menor esté en otro país hace que encontrarlo sea un milagro para ellos, generando una gran desesperación y angustia, al pensar que tal vez nunca más lo vean.

Temor que se acrecienta cuando solo para sacar a un niño del país se necesitan entre 3 y 4 horas, según datos de la organización Missing Children. Por su parte en el caso de ir a Buenos Aires se necesitan tan sólo doce horas en vehículo para transportar y/o trasladar al menor, y en el tráfico de personas este tiempo esta cronometrado para su próxima salida del país.

La ubicación de Mendoza geográficamente hace más compleja la situación, ya que colinda con el límite Nacional con Chile, esto hace aumentar los riesgos, disminuyendo las probabilidades de que se pueda evitar un posible secuestro o robo.

"Es fundamental hacer controles en las zonas de frontera. Es un delito muy complejo de investigar porque muchas veces las víctimas no quieren declarar", sostuvo el comandante mayor Alberto González, jefe del Departamento Antitrata de Personas de la Gendarmería, en una nota publicada en el diario "La Nación" el 28 de marzo de 2010.

"Todo lugar fronterizo es mucho más vulnerable, porque es un lugar de tránsito hacia Neuquén o hacia el Norte", explicó Patricia Spolianski, de la Federación de Entidades no Gubernamentales de Niñez y Adolescencia de Mendoza (Fedem) indicando además que en esa provincia del sur se concentra la prostitución. "Es allí donde se roban o se encuentran más cantidad de chicas relacionadas con la trata de personas, las cuales se presume que son llevadas allí con el apoyo de redes organizadas", agregó Spolianski.

Por lo expuesto es imprescindible crear una división anti-secuestro de menores en la policía de Mendoza. Esta consistiría en refuncionalizar los recursos humanos y materiales que ya posee la fuerza.

Es decir se utilizarían los sistemas técnicos y modernos en información, computadoras, Internet, etc., para que la información acerca de cualquier menor desaparecido, secuestrado o sustraído llegue a las dependencias de seguridad en forma inmediata, una vez radicada la denuncia en cualquier fiscalía o dependencia de seguridad.

Para asegurarse la seguridad de los datos es que se crearía una intranet, es decir una red de ordenadores privados que utiliza tecnología Internet para compartir dentro de una organización parte de sus sistemas de información y sistemas operacionales, en donde cada dependencia podrá ingresar con un clave privada y chequear de forma permanente la información. Es importante resaltar que la actualización de los datos se realizará

permanentemente por cada uno de los integrantes de la intranet.

Esta red a su vez permite estar conectado en red con todas las empresas de transporte, con los controles Internacionales y Provinciales, con la Policía Federal y las Policías Provinciales, ya que consideramos que estos organismos deben estar conectados entre sí para poder prevenir y encontrar a los chicos con una mayor inmediatez.

Asimismo, este sistema tendrá acceso a la base de datos de cada empresa de transporte de la Provincia, logrando de una forma inmediata, a penas el fiscal o policía recibe la denuncia, corroborar la información en esta base y agilizar el proceso de búsqueda, informando a las autoridades pertinentes.

En los casos de la desaparición de una persona, la fiscalía debería tomar la denuncia, aunque el desaparecido no tenga residencia en el departamento donde se pretende denunciar, y se conecte inmediatamente con esta división, mediante la carga de datos en el sistema y llamadas, sin importar el horario. Esto permitirá que se actúe en forma inmediata, agilizando la detención de las personas, evitando de esta manera que salgan de la Provincia. En el caso de que ya hubiesen salido, comunicarse con las autoridades de las provincias o las fronteras de los países aledaños en forma inmediata, para proceder a su detención.

En las fronteras Nacionales los controles deben ser más rigurosos, ya que una vez que salen del país es muy difícil encontrarlos, además que aunque se conozca el paradero, es mucho el tiempo que se debe esperar para cumplimentar todos los requisitos legales que se necesitan para hacerlos regresar.

En todos los casos una vez realizada la denuncia durante 93 horas, los controles serán estrictos en los límites de la Provincia con otros países y entre provincia y provincia.

Es por ello, que queremos exigir que al adulto que viaje con un menor se le exija llevar la autorización correspondiente, acreditando de esta manera que posee la autorización para trasladar al mismo.

Es muy posible que si está bien implementado un sistema organizado que actúe con celeridad y eficacia, aquellos que tienen la idea de tomar una decisión de esta índole no lo harían con tanta facilidad y frecuencia como está sucediendo en estos momentos.

El cuidado e integridad de los menores es una necesidad y obligación a la que debemos comprometernos seriamente; es por ello que si tenemos en cuenta que, "en 2010 hubo 1.088 denuncias, lo que equivale a casi tres por día, y en los últimos cuatro años la cifra de pedidos de paradero se duplicó", es de suma urgencia el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Por las razones expuesta, y las que daré en ocasión de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 28 de octubre de 2011.

Artículo 1º - Créase la División Anti Secuestro de Menores que funcionará en la órbita de la Policía de Mendoza.

Art. 2º - La División creada por el artículo precedente desarrollará un sistema informático con interconexión a todas las dependencias policiales, fiscalías de instrucción, unidades fiscales y controles de ingreso y egreso a nuestra Provincia, a fin de permitir el trabajo conjunto en tiempo real.

Art. 3º - La Dirección de Vías y Medios de Transporte creará, dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada la presente ley, una base de datos, con la información que aporten las empresas de transporte, con el nombre, número de documento, origen y destino de sus pasajeros. La información deberá ser ingresada a la base de datos con una frecuencia que no supere los noventa minutos. Dicha base de datos será administrada por la División Anti Secuestro de Menores. Cada Terminal con acceso tendrá una clave personalizada para ingresar, permitiendo de esta manera la trazabilidad de los ingresantes al sistema.

Art. 4º - La División Anti Secuestro de Menores deberá informar a la Dirección de Vías y Medios de Transporte cada vez que las empresas de transporte no cumplan con la carga de datos en tiempo y forma, debiendo en consecuencia esta repartición proceder a la aplicación de las sanciones que se establecerán en el Decreto Reglamentario.

Art. 5º - Establécese en la Provincia de Mendoza la Jurisdicción única para la recepción de denuncias por averiguación de paradero de menores, siendo de esta manera obligatoria la recepción de denuncias en cualquier sede policial, fiscalías de instrucción o unidades fiscales con prescindencia del domicilio del denunciante o último domicilio conocido del menor.

Art. 6º - Ante la presentación solicitando la averiguación de paradero de un menor, el funcionario actuante deberá caratular como averiguación de paradero el desconocimiento del paradero del menor desaparecido, salvo que expresamente se indique que la situación denunciada es de impedimento de contacto. Para poder proceder a caratular la denuncia como impedimento de contacto el funcionario actuante debe requerir, por todas las vías de diálogo necesarias, la información que indubitadamente indique que no se trata de un secuestro o traslado forzoso.

Art. 7º - La División Anti Secuestro de Menores deberá confeccionar un Protocolo de actuaciones ante la denuncia de búsqueda de paradero, que contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:

Recursos del Sistema.

Tiempos máximos para la ejecución de cada tarea. La notificación de la denuncia debe efectuarse dentro de los treinta (30) minutos de efectuada, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º de la presente ley.

Priorizar la recepción de denuncias por averiguación de paradero de menores en todas las dependencias policiales y judiciales.

En caso que el menor requiera de algún medicamento o tratamiento particular, notificar también a los hospitales y centros de salud.

Requerir foto del menor con carácter de urgente.

Red de difusión de denuncias.

Creación de un Registro de menores con averiguación de paradero, y mantenerlo actualizado.

Art. 8º - El Poder Ejecutivo realizará convenios entre la Provincia y otras fuerzas de seguridad, en especial las que tienen asiento en la provincia y las de las provincias vecinas.

Art. 9º - En todos los puntos de ingreso y egreso de la Provincia debe controlarse en forma permanente la documentación de las personas en el vehículo en que se transporten menores.

Art. 10 - Durante las 96 horas posteriores a la radicación de la denuncia de búsqueda de paradero, y salvo que la misma sea retirada o el menor localizado, se procederá al registro estricto de todas las personas y vehículos que salen de la Provincia.

Art. 11 - El Ministerio de Gobierno debe dar amplia difusión del contenido de la presente ley a las fuerzas de seguridad de la provincia y a las fiscalías.

Art. 12 - El gobierno debe desarrollar una campaña de difusión y concientización de la problemática de los menores con búsqueda de paradero, mencionando especialmente los cuidados y precauciones a adoptar, como así también el procedimiento a seguir en caso de sufrir la desaparición de un menor y los lugares donde debe concurrir a radicar la denuncia.

Art. 13 - De forma.

Mendoza, 28 de octubre de 2011.

Teresa Maza

- A LAS COMISIONES DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

14
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 60282)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Provincia de Mendoza, se extiende en el Centro-Oeste argentino, entre los 32º 35' de latitud Sur y los 66º 30' y 70º 35' de longitud Oeste.

Localizada en la zona templada, Mendoza se presenta como territorio mediterráneo y continental, de clima árido a semiárido, con una variabilidad de las precipitaciones desde los 100 mm en el extremo Noroeste hasta los 400 mm en el sector Sureste, arrojando un promedio de 220 mm para el territorio provincial.

En la Provincia es posible distinguir, básicamente, tres ambientes. En ellos se presentan distintas problemáticas en función de sus condiciones naturales, e inciden sobre los mismos factores climáticos, geomorfológicos y antrópicos intensos a través del tiempo:

- Los ecosistemas naturales con baja densidad poblacional.
- Los oasis de riego, donde se desarrolla la producción agrícola.
- Los ambientes urbanos con alta densidad demográfica.

El aprovechamiento del agua de los ríos Mendoza y Tunuyán en el Norte, Diamante, Atuel y en menor proporción Malargüe en el Sur, ha permitido conformar oasis, los cuales no alcanzan en superficie el 3% del territorio provincial. A pesar de su limitada extensión territorial, los oasis constituyen el soporte de casi 95% de la población, con densidades máximas en las zonas urbanas que superan los 300 habitantes km².

En estos oasis es en donde se llevan a cabo todas las actividades agropecuarias que son unas de las principales actividades de la economía provincial.

El agua es proporcionada por cinco ríos que han sido configurados por sus respectivas cuencas hidrológicas y con un régimen típico de montaña que aportan su mayor caudal en la primavera-verano con el deshielo de las altas cumbres. El agua es aprovechada para la generación de energía, el consumo humano y abastecer la amplia red de riego de los oasis del Norte y del Valle de Uco, regados por el río Mendoza y el Tunuyán, y del sur a partir del agua aportada por los ríos Diamante y Atuel. La oferta hídrica superficial de los ríos en promedio anual para el Río Mendoza es de 45 m³/s, en el Río Tunuyán de 28,5 m³/s, en el Río Diamante de 40 m³/s, en el Río Atuel de 34,7 m³/s y para el Río Malargüe de 10 m³/s.

La limitación en la oferta del recurso hídrico, que no tiene posibilidades de aumentarse, unida a un crecimiento sostenido de la demanda para distintos usos, exige un permanente esfuerzo de planificación del manejo del recurso, sobre todo en lo referente al manejo conjunto de los acuíferos superficiales y subterráneos. Esto es válido no solamente para el caso de Mendoza, ya que la tendencia generalizada es valorizar los acuíferos

subterráneos como reservorios en zonas áridas y semiáridas.

El sistema hídrico de Mendoza, se remonta al tiempo prehispánico. Su nacimiento y desarrollo permitió una cultura de oasis organizada sobre la base del primitivo sistema de canales y acequias heredado de los aborígenes que proveían de agua potable y de riego. Mendoza posee una larga tradición en el manejo del recurso hídrico.

Dentro de esta tradición, un importante elemento de innovación es la impermeabilización de los canales de riego de los oasis tradicionales. Esta política hídrica tiene como objetivo mejorar la eficiencia en la distribución del agua de riego entre los diques y/o embalses, y las parcelas. En el oasis norte se construyó sobre el Río Mendoza, el Dique Potrerillos con el objetivo de compensar los picos de déficit de agua de riego de primavera y fines del verano. Es aquí donde aparece la necesidad de revestir canales para evitar los impactos negativos del llamado "efecto de aguas claras" que se manifiestan en mayores infiltraciones en la red de distribución con la consiguiente pérdida de eficiencia. Asimismo, la necesidad de reconvertir las técnicas de riego en el nivel intrapredial para evitar la pérdida de materiales finos de los suelos. Es decir que a las "ventajas" de aumento de la cantidad y oportunidad del recurso se le contraponen los cambios en su calidad. Las aguas claras son "menos fértiles" que las otras y se infiltran más en los canales no impermeabilizados, que son aún el 90% a nivel provincial, y también en las parcelas provocando el aumento de la napa freática y la salinización de los suelos.

La forestación de las ciudades, en parques y demás sitios públicos de Mendoza se creó con la intención de mitigar los efectos climáticos severos de la zona desértica donde vivimos. Esto provocó una mejora notable en la calidad de vida de la población, protegiéndonos del calor, los vientos que incluso dañan los cultivos, la contaminación del aire, la erosión de los suelos, la posibilidad aluvional, en fin, innumerables beneficios, que anticiparon temporalmente modernos criterios ambientalistas y crearon una cultura del agua y del árbol que nos distingue.

Esta cultura del árbol y del agua dio origen a lo que es hoy un símbolo de Mendoza: sus acequias y canales, y, a la vera de los mismos, sus arboledas.

Un problema que surge al efectuarse la impermeabilización de cauces de riego es el relacionado, precisamente, al arbolado público, que vegeta comúnmente en las inmediaciones de dichos cauces.

Las arboledas que tradicionalmente crecen en la cercanía de los canales de tierra son alimentadas por las filtraciones del cauce, y al impermeabilizarse el mismo, y no preverse un sistema de riego, se secan y mueren, transformándose en un problema no solo ambiental, sino de seguridad, ya que dichos árboles pueden caer sobre los caminos, con las lógicas consecuencias que esto puede traer, como por

ejemplo, los daños a vidas, viviendas y automotores. Ante esta situación, se procede generalmente a la tala de los mismos.

Según una encuesta realizada por la Red Ambiental OIKOS en 2003, se determinó que "el estado del arbolado público era considerado como la tercer problemática ambiental más importante, luego del agua y los residuos urbanos. También en ese estudio, se pudo ver que la pérdida del arbolado era considerada, a su vez, como una pérdida de los valores culturales que dieron nacimiento a la Mendoza de hoy".

La Dirección de Recursos Naturales renovables, dependiente de la actual Secretaría de Ambiente de la provincia, es la encargada de coordinar el mantenimiento, desrame, extracción o reforestación del arbolado de la provincia. Basa su actividad en las Leyes 2088/52 y 2376/54 de Arbolado Público, en la Ley Nacional 13273/48, en las Leyes Provinciales 7873, 7874 y 7875 y demás normas complementarias.

Ejerce, asimismo, el poder de policía.

Los Municipios son los propietarios del arbolado público que esté en sus jurisdicciones, según artículo 4º de la Ley 2376. La Dirección General de Irrigación y las Vialidades, nacional y provincial, tienen en sus jurisdicciones parte del arbolado público. Tienen la responsabilidad del mantenimiento del arbolado, pero sus decisiones finales dependen de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

El presente proyecto está orientado a establecer un sistema mediante el cual se garantice el riego del Arbolado público de cauces de riego y rutas o caminos provinciales o nacionales, entendiendo al mismo en los términos de la Ley 7874, que lo define como "las especies arbóreas, autóctonas o no, plantadas por el hombre o parte de la forestación natural de una determinada región o zona, que vegetan en sus márgenes y que están bajo jurisdicción de la Dirección Nacional de Vialidad, la Dirección Provincial de Vialidad y el Departamento General de Irrigación.", en toda nueva obra de impermeabilización de cauces de riego. A tal efecto, el proyecto propone modificar la ley provincial 7874, agregando a la misma el artículo 61 bis, que establecerá lo siguiente.

"Inclúyase en toda obra pública de impermeabilización de cauces de riego una toma derivadora, de manera tal de proveer de riego a las especies arbóreas, autóctonas o no, plantadas por el hombre o parte de la forestación natural de una determinada región o zona, que vegetan en sus márgenes, y que están bajo jurisdicción de la Dirección Nacional de Vialidad, la Dirección Provincial de Vialidad, el Departamento General de Irrigación y las Inspecciones de Cauces"

Las autoridades de aplicación y competentes definidas en los términos de la Ley 7874, serán responsables de la Gestión de esta ley en su jurisdicción y deberán establecer las normas complementarias necesarias para el cumplimiento efectivo de la presente ley.

Por todo lo expuesto, más los argumentos que se expondrán en su momento, es que solicito la aprobación de este proyecto de ley.

Mendoza, 7 de noviembre de 2011.

Rita Morcos

Artículo 1º - Agregase el artículo 61 bis la Ley 7874 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 61 bis: "Inclúyase en toda obra publica de impermeabilización de cauces de riego una toma derivadora, de manera tal de proveer de riego a las especies arbóreas, autóctonas o no, plantadas por el hombre o parte de la forestación natural de una determinada región o zona, que vegetan en sus márgenes, y que están bajo jurisdicción de la Dirección Nacional de Vialidad, la Dirección Provincial de Vialidad, el Departamento General de Irrigación y las Inspecciones de Cauces".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 7 de noviembre de 2011.

Rita Morcos

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60262)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Si bien el ajedrez es un juego de estrategia de mucha profundidad, muchos ajedrecistas, en especial muchos grandes ajedrecistas de la historia, han aprendido desde la infancia.

Por la naturaleza de un niño, la enseñanza del ajedrez para infantes es un tema particular y distinto a otros en el ajedrez. Un infante es capaz de aprender el movimiento de las piezas y posteriormente ir comprendiendo temas tácticos y superiores paulatinamente. A partir de los 4 años de edad, muchos ajedrecistas han aprendido a jugar. Por las cualidades de ejercicio y desarrollo mental que el ajedrez desarrolla, muchas escuelas alrededor del mundo ofrecen a los niños cursos de ajedrez.

La incursión de Julián en este apasionante Deporte, comenzó en agosto del 2.010 en el Club Ajedrez Mendoza, cito en Galería Tonsa y en un lapso menor a un mes ya había ganado su primer torneo en la categoría Sub. 8 ganándole a chicos que ya llevaban mínimo 2 años de práctica.

En setiembre de 2.010 cumple los 9 años, y automáticamente comienza a jugar en la categoría con la mayor cantidad de jugadores con que cuenta Mendoza, con niños de amplia experiencia y larga data en éste deporte.

En diciembre de 2.010, con tan sólo 4 meses, logra el Campeonato mendocino Sub. 10, obteniendo el pasaporte a la Semifinal Argentina Juvenil Absoluta, Categoría Sub. 10. Antes de partir hacia dicho torneo, logra el Campeonato Cuyano en su categoría.

El resultado obtenido en el torneo de la Semifinal Argentina Absoluta, superó todas las expectativas puestas en él, ya que fue el jugador con menos experiencia y tiempo en éste juego, logrando en excelente 8º puesto, de entre los mejores 45 chicos de todo el país.

Llegando a Mendoza, recibe la noticia que es el primer jugador que en su primer torneo de éste nivel, obtiene una posición tan alta, motivado por este reconocimiento sigue estudiando y preparándose para las Finales Argentinas Absolutas, que se disputaron en Tanti, Provincia de Córdoba, durante el mes de mayo de 2.011. En dicho torneo obtuvo el 7º puesto, superando el puntaje y la clasificación obtenida en el torneo anterior.

Cabe destacar el hecho que fue el único jugador que venció al actual campeón, y la diferencia entre Julián y el campeón fue sólo de un punto.

Debido al puntaje alcanzado en este torneo (6 puntos) logró la clasificación al Mundial de la Juventud, a realizarse en Cavas Novas, Brasil durante el mes de noviembre del corriente año.

Por estos breves fundamentos y los que se darán a conocer es que solicitamos se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de noviembre de 2.011.

Roberto Pradines

Artículo 1º - Solicitar a la H. Cámara de Diputados de la Provincia arbitre las medidas necesarias y conducentes con el objeto de otorgar un subsidio, a Julián Gabriel Di Rocco, para poder asistir al Mundial de la Juventud a realizarse entre el 17 y 27 de noviembre del corriente año en Cavas Novas, Brasil.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de noviembre de 2.011.

Roberto Pradines

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTE Y DE HACIENDA Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60267)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los días 15 al 22 de enero de 2012 se realizará en la Provincia de Mendoza, el "III Encuentro (SVD) Mendoza, Indonesios 2012", organizado por la Junta Coordinadora de Misioneros Indonesios. El mismo se realizara en la Casa Cultural "Monseñor Orzali" de la Ciudad de Mendoza, en la Provincia de Mendoza.

Este evento, tal como se señaló anteriormente es un encuentro de misioneros que tiene por finalidad realizar actividades que posibilitarán el conocimiento global de las características y costumbres de la sociedad mendocina en lo religioso y cultural.

Asimismo, este evento está dirigido a profundizar el conocimiento global de la sociedad mendocina en lo social, deportivo, turístico e industrial.

A mayor abundamiento, mediante este evento de Misioneros, los mismos lograrán un conocimiento concreto y vivencial de la idiosincrasia de la sociedad mendocina, recorriendo los lugares más destacados e importantes de la Provincia, logrando entre ambos pueblos una "común-uniión".

Por otro lado mediante este encuentro el pueblo mendocino logrará conocer la entrega y el servicio que prestan estos Misioneros en el cono sur de América; posibilitando compartir experiencias entre los pares sacerdotes y laicos, haciendo de este encuentro una verdadera entrega mutua de voluntades entre pueblos.

Por lo expuesto, solicito al cuerpo declare de su interés este importante evento.

Mendoza, 2 de noviembre de 2011.

Marta Yazenco

Artículo 1º - Solicitar al H. Cuerpo declare de interés legislativo el evento "Tercer Encuentro de Misioneros Verbitas Indonesios (SVD) a realizarse entre los días 15 al 22 de enero de 2012, en el centro cultural "Monseñor Orzali", de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de noviembre de 2011.

Marta Yazenco

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60283)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Nuestra Provincia esta a punto de comenzar en pocos días más la cosecha de la fruta en fresco y de carozo en los distintos oasis productivos, donde de no mediar algún imprevisto accidente climático, se espera una gran producción.

Los productores frutícolas se encuentran, al comienzo de la temporada, con la incertidumbre que siempre se plantea al inicio de una temporada donde no existe una orientación marcada que permita conocer de antemano un precio orientativo con el fin de poder establecer las rentabilidades correspondientes y afrontar con cierta holgura la cosecha y posterior destino de la producción a los distintos mercados.

Desde el ámbito del Estado, todavía no se han emitido señales claras y no sabemos si se han propiciado reuniones productores e industriales con representantes del gobierno provincial para intentar diagramar políticas y acciones a realizar ante la inminente cosecha.

Es por ello, y dado lo avanzado del tiempo el legislador autor de la presente iniciativa ha creído conveniente dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Ministerio de la Producción, Tecnología e innovación informe a esta H. Cámara acerca de diversos puntos relacionados con el tema, a fin de a modo de colaboración intentar transitar un proceso con cierta seguridad para el productor con el objeto de mejorar las rentabilidades que la producción agrícola debe tener en una economía sustentable que le permita mejorar en calidad y tecnología hacia el futuro.

Es necesario que esta H. Cámara de Diputados conozca qué tiene previsto el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación sobre esta situación y qué medidas llevaría adelante para que no se repita la situación de años anteriores con respecto al precio de los productos agrícolas.

Por todo lo expuesto, solicitamos de esta H. Cámara, el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de noviembre de 2011.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar del Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación informe acerca de los siguientes puntos:

* Que acciones y/o previsiones ha tomado ese Ministerio ante al advenimiento de la próxima cosecha de fruta, temporada 2011/2012.

* Si dentro de tales previsiones hay algún estimativo de precios y mercado.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de noviembre de 2011.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

18
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 60286)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto que pongo a consideración de los legisladores que componen esta H. Cámara, responde a la necesidad de ratificar y prorrogar por un año, hasta diciembre de 2012, la vigencia el Decreto N° 46 de fecha 7 de enero de 2009, por la cual se aprueba el Acta Acuerdo celebrada entre la Nación y la Provincia de Mendoza, a fin de prorrogar la vigencia de la asignación mensual, personal y complementaria para jubilados y pensionados provinciales transferidos en virtud del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la Provincia al Estado Nacional, suscripto entre las partes el 26 de enero de 1996, las que fueron previstas en el convenio oportunamente ratificado por esta Legislatura mediante Ley 7801.

Por el beneficio del decreto mencionado anteriormente, los jubilados gozan del 82% móvil, que en caso de perderlo y no adecuarlo al presupuesto correspondiente al año 2012, sería un grave trastorno para las economías de los beneficiados por la presente ley.

Ante lo expuesto y esperando un sabio tratamiento por parte de los legisladores que conforman esta H. Cámara, es que solicito el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 7 de noviembre de 2011.

Alberto Recabarren

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia Ratifique y prorrogue por el termino de un año, hasta el mes de diciembre de 2012, el Decreto 46 de fecha 7 de enero de 2009, por la cual se aprueba el Acta Acuerdo celebrada entre la Nación y la Provincia de Mendoza, a fin de prorrogar la vigencia de la asignación mensual, personal y complementaria para jubilados y pensionados provinciales transferidos en virtud del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la Provincia al Estado Nacional, suscripto entre las partes el 26 de enero de 1996, las que fueron previstas en el convenio oportunamente ratificado por esta Legislatura mediante Ley 7801.

Art. 2° - De forma.

Alberto Recabarren

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

19
ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 59483/11 - Proyecto de ley de la diputada Díaz, donando a la Municipalidad de Santa Rosa un terreno propiedad del gobierno de Mendoza ubicado en el Distrito Villa, Departamento Santa Rosa.

2 - Expte. 60087/11 - Proyecto de declaración del diputado Barrigón, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, construyese un Centro de Salud para el Distrito El Topón, Departamento Tunuyán.

3 - Expte. 60088/11 - Proyecto de declaración del diputado Barrigón, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, construyese un Centro de Salud para el Distrito El Algarrobo, Departamento Tunuyán.

4 - Expte. 60089/11 - Proyecto de declaración del diputado Barrigón, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, realizase la entrega de una ambulancia al Centro de Salud de Vista Flores o reparase la unidad existente para abastecer las necesidades de dicho Centro asistencial.

5 - Expte. 59861/11 - Proyecto de ley de los diputados Viadana, Gil, Piedrafita y Miranda y de la diputada Vietti, estableciendo un beneficio vitalicio de pago mensual para los hombres y mujeres que entre el 5 de febrero de 1.975 y el 10 de diciembre de 1.983 hayan sido privados de libertad en condiciones civiles, por actos emanados de autoridades militares, haya habido o no sentencia condenatoria en este fuero.

6 - Expte. 59574 del 12-8-11 - Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Gutiérrez, incorporando disposiciones a la Ley 6082 -Tránsito y Transporte- .

7 - Expte. 59974 del 27-9-11 - Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Gutiérrez y de los diputados Infante, Piedrafita, Dávila, Spezia, Blanco y Puga, estableciendo que las personas físicas o jurídicas que sean titulares, permisionarios o concesionarios de minas y/o áreas para prospección, exploración, explotación, transporte, fraccionamiento, distribución, refinerías de hidrocarburos líquidos o gaseosos o cualquier otro recurso no renovable, que realicen actividades sobre yacimientos ubicados en jurisdicción provincial y todas aquellas obras que tengan que ver con la generación de energía, otorgarán preferencia en la adquisición y locación de bienes y servicios a los proveedores mendocinos.

B) DESPACHOS:

Nº 228 - Expte. 59295/11 y ac. 59138/11:

A) De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y del diputado Recabarren, respectivamente, (con modificaciones) estableciendo que la Provincia de Mendoza adhiera a la Ley Nacional 26687 -Antitabáquica-.

B) De Salud Pública, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 21-6-11, estableciendo que la Provincia de Mendoza adhiera a la Ley Nacional 26687 - Antitabáquica-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 229 - Expte. 55410/10 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Rodríguez, instituyendo el Programa Mapa Productivo de la Provincia de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 230 - Expte. 58760/11 –De Economía, Energía, Minería e Industria y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de resolución, aceptando la observación del Poder Ejecutivo a la sanción 8285 –Estableciendo que la Dcción. de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor, será autoridad de aplicación del Código Alimentario Argentino-, establecida por Decreto 580 de fecha 20-4-11.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 231 - Expte. 59478/11 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración de la diputada Carmona, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyese como Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507), la construcción edilicia destinada a un Centro Educativo para Adultos, en terrenos que se ubican en el Barrio Matheu, Distrito Capdevilla, Departamento Las Heras.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 232 - Expte. 58863/11 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58863/11, proyecto de ley del diputado Puga, estableciendo que el Poder Ejecutivo deberá adecuar al personal, Directorio y gastos administrativos que componen al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) para garantizar un eficaz funcionamiento.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 233 - Expte. 58268/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58268/11, nota de la Sra. María Magdalena Castillo, solicitando la

intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 234 - Expte. 57578/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 57578/10, nota de la Sra. Josefina Quezada, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 235 - Expte. 47835/08 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47835/08, nota del Sr. José Luis Martínez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 236 - Expte. 57041/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 57041/10, nota de la Sra. Patricia Elizabeth González, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 237 - Expte. 58176/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58176/11, nota de la Sra. Lourdes Betiana Vergara, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 238 - Expte. 58432/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 58432/11, nota de la Sra. Clyde Julia Ríos, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 239 - Expte. 55612/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55612/10, nota del Sr. Mario Raúl Ureta, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 240 - Expte. 57087/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 57087/10, nota del Sr. Jorge Antonio Fragapane, solicitando la

intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 241 - Expte. 55428/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55428/10, nota de la Sra. Carina Vitale, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 242 - Expte. 57733/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 57733/10, nota del Sr. Diego Castro, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 243 - Expte. 52527/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52527/09, nota del Sr. Norberto Juan Bisso, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 244 - Expte. 52475/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 52475/09, nota de la Sra. María Paola Arabel, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 245 - Expte. 57796/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57796/10, nota del Sr. Luis Alberto González, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 246 - Expte. 57709/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 57709/10, nota del Sr. Ricardo Mangiafico, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 247 - Expte. 58154/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58154/11, nota de la Sra. Gladys Alejandra Ríos, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y

Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 248 - Expte. 52895/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 52895/09, nota del Sr. Ramón Domínguez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 249 - Expte. 55244/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 55244/10, nota de la Sra. Nadya Ugarte, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 250 - Expte. 59149/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 59149/11, nota del Sr. José Cassio, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 251 - Expte. 58829/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 58829/11, nota del Sr. Claudio Escudero, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 252 - Expte. 52577/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 52577/09, nota del Sr. Ignacio Orlando Calderón, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 253 - Expte. 57151/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 57151/10, nota de la Sra. Karen Andrea Suárez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 254 - Expte. 57153/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 57153/10, nota de la Sra. María Fernanda Cremaschi, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y

Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 255 - Expte. 55650/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 55650/10, nota del Sr. Santiago Ardito, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 256 - Expte. 56549/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 56549/10, nota del Sr. Ricardo Molina, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 257 - Expte. 55765/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 55765/10, nota de la Sra. Griselda Adaro, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 258 - Expte. 52227/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 52227/09, nota de la Sra. Irma Toledo, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 259 - Expte. 52245/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 52245/09, nota del Sr. Carlos Baigorria, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 260 - Expte. 54636/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 54636/09, nota de la Sra. Alejandra Cruz, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 261 - Expte. 52581/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 52581/09, nota del Sr. Ramón Azcurra, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías

Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 262 - Expte. 54737/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 54737/09, nota de la Sra. Graciela Carpes, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 263 - Expte. 50116/08 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 50116/08, nota del Sr. Omar Alejandro Homar, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

III

**EXPTE. 52090.
SISTEMA DE PRESTACIONES
A PERSONAS CON DISCAPACIDADES**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la alteración del Orden del Día para tratar el expediente 52090.

- Se va a votar.
- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 4)

Con formato

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 52090, requiere de mayorías especiales.

Aprobado por las mayorías necesarias.

Con formato

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: estamos llegando a la culminación de un largo camino, tratando de reconocer derechos desconocidos por bastante tiempo. En marzo de 2009 presentábamos el proyecto 52090, que adhería a la Ley Nacional de Discapacidad; diferentes diputados presentaron proyecto que adhieren a la ley. Debo agradecer a todas las comisiones que han estado trabajando en la modificación de esta ley, sobre todo al motor que ha originado que lleguemos al día de hoy, que son los padres, los chicos discapacitados, adelanto mi voto positivo y seguramente mis compañeros de bancada harán las aclaraciones pertinentes del proyecto que en el día de hoy se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: presenté el proyecto de adhesión a la Ley Nacional de Discapacidad

24901 y al expediente 58971. Seguramente hoy se va a consagrar esta legislación en la Cámara de Diputados, que después pasará al Senado para que sea ley.

Pero quiero hacer una referencia concreta respecto de que las leyes no resuelven los problemas de fondo que tienen aquellas personas con capacidades diferentes.

Los derechos humanos están incorporados en la convicción, en la actitud, en la defensa de los derechos humanos. Por lo tanto, el problema de la atención de aquellas personas con capacidades diferentes, es un problema de gestión. Como presidente de la Comisión de Derechos y Garantías, muchas veces he tenido la lamentable actitud de asumir casi imperativamente la convocatoria a distintos funcionarios públicos que incumplían, no con la ley, con este concepto de la defensa de los derechos humanos cuando un funcionario no atiende oportunamente y agravia institucionalmente a una persona con capacidades diferentes.

Un implante cloquear, que no es oportunamente realizado, implica un sordo, un mudo, y muchas veces chicos menores, a los cuales se les ha observado esta ineptitud, cuando llegaban a los programas como el PROFE, que es un programa de atención pública para aquellas personas que tienen pensiones graciables o de otro tipo de discapacidad, este programa no tiene las herramientas necesarias, ni la voluntad, ni la actitud que debe tener un funcionario público a la hora de atender a las personas con discapacidades. Esto también pasa en el hospital público.

El problema no es la ley, somos nosotros, cada uno de los ciudadanos que tenemos la obligación de atender a aquellas personas disminuidas con una actitud distinta, hay un instituto de discapacidad que no tiene rampa en la calle Patricias Mendocinas.

Lo que estoy tratando de decir, es que más allá de la ley que oportunamente tratara que se sancionara en esta Cámara, y que las comisiones han tenido la predisposición de atender adecuadamente todas aquellas que están acumuladas en un expediente hoy, no resolverán los problemas, si no somos capaces de comprender el dolor de aquellas personas que tienen en sus familias, en su seno familiar, personas con capacidades diferentes y que no le pueden dar la atención adecuada, porque el Estado provincial y nacional no tiene esta voluntad, fundamental de entender que se trata de seres humanos que tienen derechos, que están disminuidos y que esos derechos si no son protegidos con la gestión, la ley no sirve para nada.

Este es el problema más importante que tenemos, el agravio institucional que sufren los disminuidos.

Quiero hacer referencia a un tema que tratamos. Uno de los graves inconvenientes que tenemos en la sociedad argentina, es la accidentología vial, más de 3.000 ó 4.000.000.000 de pesos tienen los hospitales públicos de gastos

surgidos de este tema, esta falta de cultura que tenemos los argentinos en el manejo, y que implican no solamente muertos, el problema es la gente que queda con capacidades diferentes, que después va a tener que abordar la vida en condiciones de debilidad y que después no va a encontrar en el Estado la protección adecuada.

Lamento que esta Cámara haya debido que atender este tema bajo la presión de los medios de comunicación y que no haya sido una impronta natural de la Cámara de Diputados de Mendoza, lo lamento profundamente, porque la tarea del legislador es cumplir con sus obligaciones, y no sé si hemos estado a la altura de los acontecimientos, más allá que hayamos presentado los proyectos oportunamente y que los mismos no se hayan sancionado en tiempo y forma para que nosotros también no cometiéramos el agravio institucional de no tener la ley nacional para satisfacer las necesidades de cada uno de los que sufren este tipo de discapacidades.

Voy a apoyar la adhesión a la Ley 24901 en su plenitud, a que los jueces aporten, que todos los funcionarios públicos aporten a la obra social pertinente. Y me voy a reservar un voto negativo en uno de los artículos. Creo que con la adhesión a la ley nacional se satisfacen en plenitud las demandas que tienen la mayoría de las personas con capacidades diferentes. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: esta ley que vamos a tratar hoy, es una ley que tiene casi 14 años a nivel nacional. En el año 2009, el diputado Rodríguez, y luego quien les habla, presentamos una ley de adhesión a ésta, y que realmente tuvo muchas discusiones y dudas. Transcurrieron 2 años, fue algo con mucho aporte y quizás algo que se atrasó mucho también.

Hoy hemos llegado a un punto muy importante es que en Mendoza, la decisión de las fuerzas políticas de esta Legislatura, han decidido por unanimidad avanzar en el tratamiento de esta ley.

Esta ley que se va a votar hoy tiene varios artículos, de gran importancia. El artículo 1º habla de la adhesión a la Ley nacional 24901, que pienso fue el menos discutido por todas las fuerzas políticas. Otros artículos hablan de cambios en la Carta Magna de la obra social de la Provincia, la OSEP, que justamente está referida al aporte de los magistrados del Poder Judicial, y en la permanencia de la obra social de los mayores de 21 años en situación de discapacidad y otras obligaciones de la OSEP, con respecto a la Ley 24901. Quiero agradecer el trabajo que han realizado las Comisiones de Salud, la de Desarrollo Social, la de Hacienda, la de Derechos y Garantías y la de Legislación y Asuntos Constitucionales, pero como dijo el diputado Rodríguez a las personas que tienen la situación de incapacidad y a sus familiares.

Tuvimos momentos de discusiones, a los cuales me disculpo por haber discutido fervientemente algunas posturas en las que a veces no estaba de acuerdo con lo que ustedes pedían; pero me parece que la grandeza está en aceptar las equivocaciones y en avanzar hacia el bien común. Me alegra que hayan sido perseverantes y estén hoy aquí. No está de más, también, agradecer a los medios de prensa locales, que han participado en esta situación, y también los medios de prensa que han venido de otros lados y que han influido, en parte, sobre esta situación. (Aplausos prolongados).

Como dijo el diputado Puga, nos molesta que ocurran estas situaciones que realmente existen, que tenemos que asumir y que van a existir toda la vida: la opinión pública, la gente, nosotros, nuestros errores pero lo importante es que salga lo positivo que es lo que va a pasar hoy, vamos a comenzar a transitar un camino importante.

Esto no termina acá, el adherir a la Ley Nacional de Prestaciones de Discapacidades es un paso pequeño con el que vamos a avanzar, a pesar de que ha generado tanta inquietud y lo importante es que vamos avanzar en una ley provincial, que va a ser más abarcativa, porque seguramente va a abarcar la parte de vivienda, de educación, de salud, y lo que hoy votamos es una cuestión prestacional que es fundamental para todo, vamos a seguir trabajando y me he comprometido con algunos papás para seguir avanzando en la ley provincial y que puedan hacer los aportes necesarios.

A partir de la aprobación de esta ley, vamos a llevar activamente un sistema de control de las prestadoras, porque había una dificultad, existía una situación en que las prestadoras recibían a los chicos o personas de una mutual que pagara bien, y por ahí las mutuales que pagaban mal o menos, que podía ser la OSEP o quizás el gobierno provincial, no eran recibidos o tenían un trato diferente o no eran aceptados y a partir de ahora, eso se va a equilibrar; ya que todo paciente en situación de discapacidad van a tener una mutual nacional, provincial, y sino tiene mutual debe ser tratado de la misma manera, y estas comisiones de control van a hacer que estas se distribuyan en todo el ámbito de la Provincia y van a estar constituidas como mínimo por un médico, un kinesiólogo y un asistente social para hacer un control a las instituciones que van a hacer el tratamiento de estos pacientes.

Nos sentimos conforme con todo esto y no vamos a dejar de trabajar y desde ya adelanto el voto positivo de nuestro bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: se ha dicho con justa razón que hemos llegado a esta conclusión por el elemento menos idóneo que debía haber ocurrido aquí en la Legislatura, que fue por la presión de aquellos que legítimamente reclamaban por lo que les corresponde, y en los tiempos que se manejaban no había sido adecuado a la necesidad de la gente.

Acá hay que decir las cosas como son, tenemos una ley provincial que es la 5041, que establece muchas condiciones para los discapacitados, pero que el gobierno de la Provincia no ha dado cumplimiento sistemáticamente a la misma.

Debemos decirlo en el caso de los empleados, cuando se incorporan, el 4% deben ser discapacitados, hoy el gobierno de la Provincia no lo cumple, tampoco las reparticiones y los municipios. Cuando se va un discapacitado del puesto público debe ser reemplazado por otro discapacitado, la legislación actual así lo establece pero el gobierno provincial y los municipios no lo cumplen.

¿Cuántas leyes más debemos darles a aquellos que necesitan?, y que el gobierno tiene la obligación de respaldar, la 24901 ha sido un cuco para algunas administraciones provinciales, han fundamentado que se podía desfinanciar a las provincias con este sistema de salud, hoy nos hemos dado cuenta que nos han estado mintiendo, la cobertura que tenían en la OSEP, que era entre el 40 y 80% en algunos casos, cerca de 4.500 a 6.000 discapacitados, le alcanza demasiado a la OSEP para pagar la diferencia.

Aquellos que no tienen obra social, que son los marginados del sistema, que no tienen la suerte que algún familiar tenga un digno trabajo, se encuentra totalmente desprotegido y deben caer a los efectores públicos en donde son atendidos a veces, no en las condiciones humanas que así lo requieren, como algunas prepagas que aquí se refieren en el palco bandeja.

Señor presidente, debemos terminar con la discriminación, que la adhesión a la 24901, diría, que es el adiós a los kelpers, porque hasta hoy los prestadores de salud distinguían entre las obras sociales que pagaban bien y las que pagaban mal. Los que pagaban mal quedaban al fondo de la cola para ser atendidos, por eso me parecen muy bien los controles que se van a efectuar a unas y a otras prestadoras.

Si tenemos la legislación nacional hace tantos años, si hemos adherido a la Resolución 601/61 de Naciones Unidas ¿Por qué hemos demorado tanto? Acá hay proyectos de ley presentados por legisladores presentes y acompañados, algunos en lo personal, como el del diputado Petri, todos queríamos una solución definitiva a este problema, nadie quiere que un discapacitado no tenga una cobertura, porque éste no es solo un problema médico sino que es un problema familiar, social, y en un Estado solidario como el nuestro y una obra social como OSEP se debe dar cabal cumplimiento a una primera regla, que es tratar de proteger al que menos tiene y con esto vamos a dar el primer paso hacia adelante.

Aplaudo a todos los legisladores, porque han trabajado en las legislaciones del plenario para lograr el despacho definitivo.

Quizás le ponga un poco de emoción a mis palabras, pero en mi juventud trabajaba en Olimpiadas Especiales como voluntario durante

mucho tiempo, y el paso de los años quiso que en mi familia, un sobrino naciera con alguna dificultad y nos ha llevado casi más de 30 años, sé lo que se siente y lo que ha pasado en la familia de mi hermano y su esposa, también sé lo que ha pasado con muchas familias; y el que diga que no conoce algún caso o tiene familia con algún caso que tiene relación con la discapacidad, falta a la verdad.

Entre el 10 y el 15% de la población son discapacitados, esta es una ley de la vida. Y nosotros, que tenemos la "capacidad completa" – por así decirlo- tenemos la obligación de resguardar aquellos que tienen capacidades diferentes.

Quiero decirles, que con total gusto y placer, el bloque demócrata ha adherido a este proyecto de ley; e incluimos a aquellos que han sido los beneficiarios hasta ahora, en el caso de la obra social de los empleados públicos, que han sido los magistrados.

Los magistrados, a partir de ahora van a tener que aportar a este sistema solidario, porque esto de ninguna manera significa... (aplausos)... que se va a tocar la intangibilidad, por lo tanto, no es inconstitucional, sino que hace un sistema solidario que ayuda a que, quienes más tienen deben cubrir a los que menos tienen, en este caso, los discapacitados.

Aplaudimos esta media sanción. El bloque demócrata con mucho gusto y placer apoya esta adhesión. Muchas gracias por todo. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente. nuestro bloque adelanta su voto afirmativo para la adhesión a la Ley de Discapacidad 24901.

Quiero hacer algunas consideraciones respecto a esta adhesión del Eje Peronista, respecto al tema discapacidad.

En principio, señor Presidente, es un paso más al tratamiento integral del tema de la discapacidad.

Quiero aclarar en este sentido, que esta adhesión supone de esta Legislatura, redoblar los esfuerzos para que la Provincia de Mendoza adecue la ley provincial de discapacidad, la aggieorne y la actualice.

En ese sentido, la Provincia de Mendoza tiene una deuda pendiente con la discapacidad, que es, la actualización de la Ley Provincial de Discapacidad.

En ese sentido, señor presidente, quiero hacer estas consideraciones.

La adhesión lisa y llana nos obliga a las instituciones, a los legisladores, al Estado, a las obras sociales, a garantizar el control de la gestión.

Sabemos, quienes estamos involucrados con el tema de la discapacidad, que hay una deficiencia por parte de algunos efectores y prestadores con el tema de la salud de la discapacidad.

Esta discriminación que han hecho algunos profesionales afectando a las personas con discapacidad, que tienen obras sociales nacionales, en detrimento de las obras sociales provinciales o del Estado, es lisa y llanamente una discriminación que no se puede permitir.

Entonces, si nosotros no generamos los mecanismos que garanticen que la prestación va a ser equitativa, estamos una vez más salvando hasta la conciencia personal, y dejando el papel muerto una ley que debe atender concretamente estas necesidades.

Y quiero, señor presidente, decir y reconocer el trabajo profundo, responsable y genuino que ha realizado el Consejo Provincial de Discapacidad, integrado por una cantidad de organismos... (chiflidos y silbatinas)... una cantidad de organismos que responden a la demanda de la discapacidad.

Lo digo, no tengo ningún problema, porque es la primera vez que siento públicamente cuando se refieren al Consejo Provincial de Discapacidad, que habla de la persona con discapacidad como un sujeto de derecho. Un sujeto de derecho que debe tener acceso al trabajo, a la vivienda, acceso a esta sociedad que no tiene accesibilidad ni siquiera en los edificios públicos.

Así que, el Eje Peronista, también reconoce el trabajo personal y grupal de muchos legisladores que han trabajado en función, no solamente de la adhesión a la ley, sino de la actualización de la Ley 24901, para que se ajuste a las convenciones internacionales.

También, señor presidente, celebro la presencia de los familiares de los discapacitados, de los discapacitados, del público en general, de los medios de comunicación, porque si nosotros no reconocemos que estos son los ámbitos que debieran estar siempre llenos del ciudadano que vienen a reclamar sus derechos, cuáles serán los ámbitos donde la gente común necesite expresarse y se los escuche.

Reivindico, no lo lamento; me parece que es importantísimo que todas las sesiones de los Consejos, de la Legislatura y del Congreso de la Nación, esté la gente presente porque nosotros somos representantes de los ciudadanos y para eso estamos, para recibir golpes, demandas y también sugerencias. No le debemos temer ni a los medios, ni al público, ni a los ciudadanos ni a las instituciones. Gracias. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: en realidad no pensaba hablar, porque hay varios integrantes de nuestro bloque que participaron activamente en la confección de este despacho; pero en realidad voy a hacer uso de la palabra, porque como ya son las últimas sesiones en las cuales voy a ser legislador y quiero aprovechar esta oportunidad para expresar algunos pensamientos en voz alta.

Cuando discutíamos en la adhesión o no a la ley nacional -debo ser sincero y decir lo que pensaba- y pensaba, que no era conveniente la adhesión a la ley.

Voy a explicar por qué. Pensaba que no era conveniente; y sé que a lo mejor no es lo políticamente correcto, porque hoy tenemos una presencia importante de público que, obviamente, viene peleando desde hace tiempo por lograr la adhesión a la ley nacional.

Digo que no estaba de acuerdo y tenía mis grandes dudas, porque en realidad si nosotros revisamos el Digesto Legislativo, tenemos casi 30.000 leyes en el orden nacional -supuestamente si tenemos 30.000 leyes en el orden nacional, deberíamos tener casi todos los problemas de los argentinos resueltos, si fuera porque una ley lo resuelve.

Entonces, uno se hace la otra pregunta: ¿Es necesario mayor calidad y cantidad de leyes? ¿O es necesario una mayor calidad y cantidad en la gestión?

Entonces, ante esta disyuntiva, creo que es mucho más importante una mayor calidad que cantidad de la gestión. Porque hoy, la mayor cantidad de los discapacitados y sus familiares se van a ir con la media sanción de una adhesión a la ley nacional. Pero seguramente el día de mañana vamos a estar exactamente igual, si no hay un cambio profundo en los funcionarios que tienen que aplicar esta ley.

Entonces, sino, lo que estamos haciendo hoy acá es demagogia. Estamos legislando para lo que la gente quiere, lavando nuestra conciencia y hemos aprobado una ley que les soluciona los problemas a los discapacitados, cuando sabemos realmente que en el fondo es mentira.

Acá lo han expresado algunos legisladores, hasta del propio oficialismo. Cuando hablamos del PROFE, un programa nacional adherido a la ley nacional, regido por la ley nacional, vemos que es uno de los programas que más deficiencias tiene. Entonces, de qué sirve la Ley 24901 si no se aplica?

Lo que nosotros tenemos que hacer y, fundamentalmente, será para la nueva composición de esta Cámara de Diputados de Mendoza, es decir, un seguimiento real y concreto de la gestión.

Acá hay problemas de fondo, problemas financieros, que existen; siempre los recursos terminan siendo escasos ante la demanda. Tendrá esta Legislatura que profundizar, fundamentalmente ingeniárselas para gravar aquellas actividades que no están gravadas. ¡Tantas veces hemos discutido en esta Legislatura la famosa Tasa Cero para un montón de actividades en la Provincia! Y por ahí, después, vemos que para un discapacitado que determina, en términos estrictamente financieros -dejemos de lado las cuestiones afectivas, morales y personales que esto conlleva- ¿cuánto le sale un sordo-mudo a la República Argentina, a la Provincia, que nazca y muera como sordo-mudo?, cuando con una cifra bastante razonable y una pequeña operación estamos incorporando un ser humano con

todas sus capacidades plenas para integrarse a la sociedad.

Entonces, ¿tiene que ver con lo sentimental? Sí, tiene que ver con lo sentimental, pero también tiene que ver con lo económico, porque termina siendo más barato. Cuando hablamos de la medicina preventiva, esto también es prevención: curar cuando se puede curar, cuando se debe curar y no cuando al funcionario de turno se le ocurre, porque no tiene partida, porque no tiene presupuesto, porque no tiene ganas.

¿Cuántas veces?. y lo hablo con conocimiento de causa -las cuestiones personales uno no las tiene que poner en el momento de tomar una decisión y menos en esta Cámara- pero aquellos que hemos tenido o tenemos la proximidad de algún discapacitado, sabemos lo que es el peregrinar en las distintas oficinas públicas para conseguir un simple certificado para poder conseguir el abono del micro, gratis. Esto es lo que no se soluciona con una ley, esto se soluciona con la voluntad, el compromiso de los funcionarios que tienen que hacer las cosas como corresponde. A un funcionario no le hace falta una ley que le diga que tiene que ir a trabajar y lo que tiene que hacer; lo que hace falta es que haya autoridades y funcionarios comprometidos con una gestión, con un desafío, como es tratar de paliar en la medida en que se pueda solucionar los problemas de la discapacidad.

Todos sabemos que hay casos que son irreversibles, pero también sabemos que se puede mejorar la calidad de vida de esos casos. Entonces, hasta por una cuestión de sensibilidad humana, no por una cuestión meramente financiera.

Entonces, después de discutir esto y hablando exclusivamente a título personal, me convencieron de que era mejor adherir a la ley nacional, porque teníamos un marco jurídico más preciso, en el marco de las convenciones internacionales; la posibilidad de que la Nación acudiera con recursos a la Provincia para poder ayudar a paliar la situación de muchos discapacitados. Pero, como decía al principio, es función de esta Legislatura no sancionar esta ley solamente, es función de esta Legislatura hacer el seguimiento de la aplicación efectiva y concreta de esta ley, porque si no, lavamos nuestra conciencia, le echamos la culpa a otro y los discapacitados seguirán peregrinando, no podrán entrar a ningún municipio, porque no tienen ni siquiera una rampa; no podrán entrar a éste, porque tenemos que poner una rampa metálica en la puerta para poder entrar por la peatonal, donde hay escaleras por doquier, donde no hay, en esta Legislatura, ni un baño para discapacitados.

Entonces, qué ejemplo estamos dando, de qué estamos hablando cuando las cuestiones elementales mínimas no están satisfechas ni siquiera en el propio ámbito de la Casa de las Leyes.

Me pareció muy saludable la actitud del vicegobernador electo de la Provincia, pero tendrá en mí, desde el lugar que me toque, un fiscal. El se

ha comprometido; dijo que los recursos estaban y la decisión política del próximo gobierno de acompañar y solucionar el problema de los discapacitados. Me tendrá al lado de él apoyándolo en todo lo que necesite y también me tendrá al lado de él criticándolo en todo lo que haga falta, para que se cumpla esta ley. (Aplausos).

Para terminar, ésta, seguramente va a ser la última ley importante, trascendente para la comunidad, que voté en mi mandato. No me voy con la conciencia tranquila; voy a estar tranquilo cuando esta ley realmente cumpla el objetivo, los resultados y, fundamentalmente, con la satisfacción de aquellos involucrados que lo necesitan día a día. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA - Señor presidente: el bloque del Peronismo Federal, el cual integro junto con el diputado presidente Roberto Blanco, cuando empezamos a estudiar este proyecto de ley y, como muchos proyectos de ley en esta Legislatura, la mayoría de ellos se analiza con la mente, con la inteligencia, pero hay algunos proyectos que se analizan con la mente, con la inteligencia, pero también con el corazón.

Este bloque, el cual nunca, jamás tuvo dudas en cuanto a la decisión política de adherir a la ley nacional, por supuesto, que nuestras voces no son las voces de la mayoría, porque a veces dos legisladores de un bloque pequeño no puede tener la trascendencia que pueden tener los bloques mayoritarios, pero nunca este bloque cambió de decisión; siempre nuestra postura fue adherir a la ley nacional y tomar esta decisión no como un gasto, porque esta es la diferencia, esto no es un gasto, esto es invertir en el futuro de nuestra Provincia, también, porque las personas con discapacidad también van a construir el futuro de nuestra Provincia. Lo deben hacer.

No me voy a extender, porque no soy un especialista en el tema, pero quiero aclarar de que ninguno de los dos integrantes de este bloque siente presión de nadie, en absoluto. Bienvenidos todos los periodistas, con los cuales prácticamente, a diario, convivimos en nuestra Provincia; a veces los vemos más a nuestros periodistas que a nuestras familias. Y, bienvenidos los periodistas que no son de nuestra Provincia, pero que sepan que para nosotros no es ninguna presión, ningún problema; por el contrario, algunos tenemos una trayectoria, por lo cual podemos dormir tranquilos, caminar por la calle tranquilos y tratar estos temas, en que coincido en muchos aspectos de los que acá se han dicho y, creo que la clave es el futuro. Que el periodismo no abandone el seguimiento de esta ley; ayúdenos a hacer el control de gestión que esta ley debe tener. (Aplausos).

No termina la película acá; la película empieza acá. Esta es la herramienta legal, señor presidente, pero como dijo el diputado preopinante, junto con el periodismo vamos a hacer el control, el

seguimiento, vamos a decir quién cumple y quién no cumple; vamos a nombrar y nos comprometemos aquellos que vamos a seguir teniendo micrófono y el Poder Legislativo así lo va a permitir, con sus puertas abiertas -como siempre, como siempre usted lo impuso- y como bloque opositor, se lo quiero reconocer. Ni usted, señor presidente, cerró las puertas a nadie, nunca vamos a cerrar las puertas de esta Legislatura; acá estamos los que nos debemos a nuestros representados.

Por eso, este bloque con absoluta claridad y sin ningún cambio de posición, nunca hicimos declaraciones en un sentido y tuvimos que cambiar en otro; este bloque va a adherir a este proyecto de ley votando afirmativamente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: es difícil hablar cuando a uno le importan las generales de la ley. En mi bloque son testigos de lo que estoy hablando y algunos amigos de esta Cámara también.

No he querido antes emitir opinión de esto, realmente voy a hablar con el corazón y como que he sido parte del problema.

Quiero pedir un favor a todos, algo que me da mucha bronca en lo personal: discapacitados ni siquiera son los animales. Los animales tienen capacidad; estamos hablando de gente con algún grado de discapacidad o gente con discapacidad distinta.

Quiero decirle a los amigos de la barra que recién le dijeron algunas cuestiones al diputado Daniel Cassia.

Cuando me tocó peregrinar con este tema, me ha tocado ir a manguear un pasaje para llevar a alguien al Garraghan; me ha tocado golpear puertas que no se abrían, y uno de los pocos que me abrió la puerta, fue Daniel Cassia, y lo hago público y más allá de cuales fueran sus opiniones, Daniel Cassia, fue el tipo que cuando la tuvo que poner la puso, y me consta porque fui un beneficiario de esto y me dio una solución y hoy se lo tengo que agradecer.

Una ley no sirve si queda como letra muerta de la ley. Esta ley no va a servir sino trae aparejada desde atrás la voluntad de cumplirla.

Acá está el vicegobernador electo, y le quiero pedir que genere los organismos de control para que esta ley se cumpla. A mi me daba mucha bronca cuando tenía que manguear un pasaje y había mucha gente que ocupaba pasajes para discapacitados y no tenían ninguna discapacidad. No sabían a quien golpearle la puerta para poder hacerle el reclamo.

También le pido que ejerza un gran control sobre los organismos intermedios que construyen vivienda. Existe una ley en la Provincia de Mendoza que obliga a genera un cupo para personas con capacidades distintas, en cada barrio que se construya y que las uniones vecinales no la cumplen o cooperativas que no cumplen y tenemos que andar peleando para que genere el cupo mínimo,

que es un 3%, para las personas con capacidades distintas.

Hay gente que necesita la casa, no para vivir mejor, sino que es por una cuestión médica, porque tienen que estar aislados, porque tienen que crear condiciones especiales. Hay gente que tiene prestaciones domiciliarias y que no pueden acceder a una casa, porque hay Asociaciones intermedias que hacen negocio.

Bienvenida la ley, la voy a apoyar con las dos manos, y la voy a votar, porque he sufrido la situación.

También voy a controlar, pero también usted ha sido legislador y sabe que muchas veces los controles legislativos son limitados.

Pido que no hablemos más de discapacidades, hablemos de personas con capacidades distintas o con algún grado de discapacidad.

Votemos la ley, pero que la hagamos cumplir. Ninguna ley sirve si no la hacemos cumplir realmente. (Aplausos).

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 1º de la Cámara, diputado Roberto Infante.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: este es un día histórico para la Legislatura de la Provincia de Mendoza y también para su Cuerpo, porque vamos a saldar una vieja deuda que tenía esta Provincia, para con toda la población que más lo necesitaba, los discapacitados.

Recién escuchaba a Hugo, y sé de su problema y de su historia personal íntimamente ligada a la discapacidad, pero le tengo que decir que cuando empezábamos a investigar respecto de las necesidades de contar con una regulación acorde a los nuevos tiempos en la Provincia de Mendoza, en donde el desafío más importante pasaba por la adhesión a la Ley 24901, pero también era necesario un reacomodamiento y una actualización normativa, porque teníamos una ley provincial, la 5041 muy vieja, empezaba a encontrar términos como personas con capacidades especiales, personas con capacidades diferentes, y quizás uno decía: "es mejor tratarlo de esta manera", pero fueron las mismas personas con capacidades diferentes las que me dijeron y me solicitaron que hay que hablar con precisión, hay que hablar de discapacitados. (Aplausos).

Hay que hablar como hablan las Convenciones Internacionales, como hablan las leyes nacionales, con una terminología exacta y reconocer el problema e intentar eliminar las barreras que esta sociedad le pone a las personas para que no estén en condiciones de igualdad. Esto es hablar con precisión y hablar de personas con discapacidad.

Quiero reconocer que mi proyecto vino recién a concretar legislativamente este año. Hay

antecedentes anteriores muy valiosos de los diputados Rodríguez, Recabarren, Arenas, Montenegro, Parés, los cuales presentaron sendos proyectos de adhesión a la ley nacional y también el diputado Puga.

Cuando empezamos a trabajar en el proyecto de ley fueron los propios padres los que nos planteaban la necesidad de adherir a la ley nacional.

También el diputado Carlos Bianchinelli ha trabajado en proyectos de discapacidad, ha presentado muchas normas que defienden a estas personas, como es la creación del defensor de las personas con discapacidad, que es un antecedente para la incorporación del proyecto que elaboráramos, porque creíamos que era importante que existiera una persona que se encargara de velar por los derechos de las personas con discapacidad, porque el que primero viola los derechos de las personas con discapacidad es el propio Estado y para eso era necesario la creación del defensor de las personas con discapacidad. Empezamos a trabajar y cuando nos plantearon la necesidad de adherir, dijimos vamos a acompañar los proyectos existentes, pero después nos dimos cuenta que había mucho por avanzar y, así fue como concretamos este proyecto. No me quiero olvidar de los más de 25 legisladores que acompañaron con su firma la presentación de este proyecto de adhesión a la Ley Nacional de Discapacidad.

Estamos ante un problema serio, señor presidente, tengo el informe mundial de discapacidad del año 2010, 1.000.000.000 de personas sufren las consecuencias de la discapacidad, 200.000.000 de personas tienen problemas de movilidad; el informe dice que esto se va a ir incrementando por una cuestión natural, porque hay obstáculos que impiden el acceso de las personas con discapacidad a los servicios como la salud, la rehabilitación o la habilitación. El problema se va a ir incrementando, porque la población está envejeciendo, el riesgo de discapacidad es superior entre los adultos mayores, hay aumento de las enfermedades crónicas, como la diabetes, el cáncer y los trastornos de salud mental. Esto significa que año a año vamos a tener mayores problemas y necesidades de marcos normativos, mayores necesidades de prestaciones para eliminar las barreras visibles e invisibles.

Necesariamente debemos adherir a la ley nacional, que se sancionó en el año 1967 y que llamativamente la Provincia de Mendoza no había adherido. Uno veía como otras provincias en el país habían adherido, destruyendo el mito y el fantasma que sobrevolaba sobre la cabeza, muchos decían que la adhesión suponía el quebranto del Estado nacional. Nosotros decíamos que el 75% de las provincias habían adherido y no ha habido ningún tipo de quebranto, no se ha caído, cómo puede ser que Mendoza caiga en el quebranto, si Catamarca, Chaco, Chubut, Corrientes, Córdoba, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Misiones, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Tucumán, lo pudieron hacer y fueron capaces de

dictar normas de adhesión a la ley nacional y no tuvieron perjuicios económicos, seguramente tuvieron que hacer reajustes, reasignaciones de partidas; por qué la Provincia de Mendoza se niega sistemáticamente, independientemente de los gobiernos de turno, a adherir a esta ley nacional; son pocas las provincias que quedan, Mendoza, Tierra del Fuego, Buenos Aires, Entre Ríos, son las que quedan aún sin adherir.

Nos decían que es muy fácil que las obras sociales nacionales cumplan con las prestaciones, porque no ponen un peso, en definitiva es el Fondo Solidario de Redistribución o el APE la que les hace los reintegros y los recupero, con lo cual las obras sociales nacionales, bajo el régimen de la Ley 23660, no ponen un centavo. Ponen el 10% estas obras sociales a este mismo Fondo Solidario, además tienen la garantía a estar sometidas al régimen de la ley, que el 80% de su presupuesto se va a destinar a salud, garantía que no tenemos en la Provincia de Mendoza respecto de la obra social provincial.

Es verdad que la ley ya tiene muchos años, es cierto que en el Congreso de la Nación se está debatiendo una reforma, y seguramente en el corto tiempo la Provincia de Mendoza va a tener que discutir cuando se haga la reforma en el Congreso de la Nación, esta Legislatura tendrá que analizar, reformar y adherir a las nuevas disposiciones que el Congreso de la Nación establezca.

Cuando veíamos las legislaciones provinciales, provincias que no habían adherido, provincias que habían adherido y simplemente habían dicho "adhiérase a la Ley Nacional 24901" y otras provincias como la Provincia de San Juan que se menciona como un caso de litigiosidad. San Juan adhirió al régimen de la 24901 y, tiene muchos juicios, es verdad que los tiene, porque la Legislatura al momento de sancionar la adhesión a la Ley 24901, en lugar de decir vamos a adherir y vamos a garantizar la cobertura y las prestaciones a todas las personas con discapacidad de la obra social provincial y aquellas que no tienen ningún tipo de cobertura, en lugar de hacer eso dijeron: "Vamos a cubrir el 100% de las prestaciones, siempre y cuando los recursos alcancen" si se cubre el 100% no es hasta que los recursos alcancen, es el 100%. (Aplausos)

Hubieron otros casos que fueron exitosos, quizás el mejor ejemplo es el de la Provincia de Córdoba, que luego repitieron las Provincias de Chubut, San Luis, La Pampa, La Rioja, y espero que también lo haga Mendoza. Además de destinar recursos propios para financiar la ley se lograron un convenio.

Se dice que la Ley 24901 no requiere adhesión, porque el artículo 8º de la ley establece que las provincias deben adecuar los marcos normativos para la Ley 24901; pero también hay que leer el Decreto Reglamentario que claramente establece en el artículo 8º que es necesario que las provincias adhieran, el artículo 4º habla de la celebración de convenios. En el marco de estos

convenios la Provincia de Córdoba firmó un convenio de adhesión con el Directorio del Sistema Único de Prestaciones Básicas, en la cláusula tercera de ese convenio dice que las prestaciones del Sistema Único en el ámbito provincial se financiarán con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 24901; el artículo 11 del Decreto 762/97 son complementarias de la cobertura prestacional de atención médica determinada en el anexo primero de la Resolución 247/96 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación. Esto significa que la Provincia de Mendoza va a tener que hacer esfuerzos presupuestarios, pero significa que si somos capaces de celebrar un convenio con la Nación, la Ley 24901 para los mendocinos va hacer financiada por la Nación. (Aplausos). Cuando dicen que esta ley pondría en quebranto a las finanzas pública es falso, es un temor que nos metían a todos y jugaban con este "fantasma" y con este temor de que la obra social colapsaba. Uno se pregunta qué nos pasa que no adherimos, convocábamos a la Dirección Provincial de Discapacidad y al responsable de la OSEP, la Dirección Provincial de Discapacidad no contestó, nos dijo que tenía un presupuesto de 18.000.000 de pesos, y que además existían 25.721 personas evaluadas bajo la ley provincial, y 10.930 personas evaluadas bajo la ley nacional, a través de la clasificación internacional del funcionamiento de la salud. Pero que el resto de los puntos, respecto de cómo se financiaban las prestaciones, había que preguntarle a OSEP. Se le preguntó. En mis manos tengo un proyecto del diputado Vicchi, que en su momento le preguntó a OSEP cuántas eran las personas con discapacidad a las cuales otorgaba prestaciones y cuál era el costo. Ese proyecto fue presentado en el mes de mayo y aún no tiene respuesta, porque el responsable de OSEP da respuestas verbales, pero no ha dado respuestas por escrito que certifiquen cuál es el costo que tiene para la obra social garantizar las prestaciones mínimas a las personas con discapacidad.

Decían "colapsa la obra social". Es falso, señor presidente. La obra social no va a colapsar por esta ley, ni mucho menos, porque si la obra social de empleados públicos va a colapsar por 27.000.000 de pesos, una obra social que tiene 650.000.000 de pesos de presupuesto, es que estamos en problemas y está muy mal administrada.

Y por qué digo que esta ley va a salir 27.000.000 de pesos para la obra social? A aquellos que les gustan los números, más allá que esta ley no debe basarse ni centrarse su debate en números, porque estamos hablando de personas a las cuales es necesario igualar en la cantidad y calidad de prestaciones. Pero nos obligan a hablar de los números, porque nos corren con ellos, porque nos asustan con los números, los tiran por la cabeza. Entonces a aquellos les tenemos que decir que el costo aproximado o estimativo de esta ley para la obra social, es de 27.000.000 de pesos. Y uno dice cómo puede ser que tengamos la certeza o digamos

un número tan exacto a la hora de calcular o estimar o que puede llegar a salir esta ley?

Las matemáticas no son lo mío, pero quizás lo que recuerdo son las reglas de tres simple de la primaria y la secundaria.

Acá tengo un informe del APE nacional, ejecución 2010 y de la ejecución actual al 8 de noviembre de 2011.

Cuánto gastó la administración de programas especiales? Es la encargada de otorgarle los recuperos a las obras sociales nacionales por la aplicación de la Ley 24901.

Saben cuánto gastó el organismo, que lo pueden consultar, esto está en la web, en 2010, 1.090.000.000 de pesos. Cuánto lleva gastado al día de ayer este mismo APE, 812.000.000 de pesos. Qué significa esto, señor presidente? Si uno dice que la APE gastó el año pasado 1.090.000.000 de pesos, y por otro lado la Superintendencia en servicios de salud nos dice con un informe de fecha 31-10-11, que hay 18.847.000 personas que están asistidas en la República Argentina por la ley de obras sociales, por la Ley 23660 y que en la Provincia de Mendoza alcanzan a 713.000 personas las que se encuentran asistidas bajo la ley de obras sociales nacionales, que tiene la cobertura del cien por ciento a través de la ley nacional.

Esto significa que si en definitiva con 1.090.000.000 de pesos alcanza a darle cobertura a 14.000.000 de personas, porque tenemos que descontar las 4 que están del PAMI, significa que para los 1.100.000 mendocinos, porque recordemos que 700.000 mendocinos tienen obras sociales nacionales, se requieren 87.000.000 de pesos. Esto es lo que sale la ley en general. Y para la OSEP, en particular, le sale 27.000.000 de pesos.

Esto es lo que paga la Nación con el nomenclador nacional, que tanto se discutió en esta Legislatura, al cien por ciento de las prestaciones y esto es lo que va a pagar Mendoza.

Lógicamente estos montos hay que actualizarlos, hay que hacerles los ajustes necesarios, que van a surgir no ya de los procesos inflacionarios, van a surgir del nomenclador que apruebe el directorio de prestaciones para las personas con discapacidad, que este año fue del 15%, pero que el año pasado fue del 25%.

Entonces, estamos hablando de una ley que con los números que maneja, decía que 87.000.000 de pesos le sale el costo de esta ley a la Provincia, incluida la obra social y 27.000.000 a la obra social, pero tiene razón la observación que me hace el diputado Marín, hay que descontar lo que ya gasta la Dirección Provincial de Discapacidad y hay que descontar lo que ya gasta la OSEP (Aplausos)

Cuando nos damos cuenta, lamentablemente no tenemos la información de parte de la OSEP de cuánto gasta en las personas con discapacidad, pero hay que descontar de lo que gasta esos 27.000.000 y ahí vamos a saber lo que gasta en definitiva.

En Mendoza tenemos que trabajar y mucho, porque conforme al Anuario Estadístico Nacional

sobre Discapacidad 2010, que lo brinda el Servicio Nacional de Rehabilitación del Ministerio de Salud de la Nación, el año pasado se entregaron 3.467 certificados de discapacidad. El 53% eran hombres y el 47% eran mujeres.

De esos, el 32% tienen discapacidad motora, personas que no pueden movilizarse por sí mismas y requieren de ayuda; mental el 39%; auditiva el 7%; visual el 9% y visceral el 13%.

El 61% son personas que van de los 15 a 64 años, personas económicamente activas, pero son las que mayores tasas de desempleo tienen.

El nivel de educación, el 35% tuvo sólo nivel primario y además del grave problema a la hora de acceder a los servicios y a las prestaciones en el sistema de salud, también tienen fuertes barreras para acceder a una educación de calidad.

El 67% de aquellas personas que solicitaron, declaró que tenían algún tipo de cobertura social, PROFE, que funciona mal, tenían OSEP, que no cubría el cien por ciento de las prestaciones, o tenían algún tipo de prestaciones nacional, mientras que el 36% no tenía ningún tipo de cobertura y era atendido por los efectores públicos provinciales, que hasta el momento de la sanción de esta ley, atendían como podían, y a partir de la sanción de esta ley, no van a atender más como puedan, según la cara del cliente, sino que van a atender conforme lo dice la Ley 24901. (Aplausos).

El 66% de esas personas no trabajaba, solamente un 10% y el 29% tenía una vivienda sin infraestructura básica, el 29% no tiene una casa, esto es lo que nos dice este informe, solo el 71% tenía acceso a una casa.

Digo que esta lucha comienza hoy, estamos tratando el primer paso, un gran paso de calidad, porque estamos igualando y no excediendo a la Provincia de Mendoza respecto al contexto nacional, es necesario que vayamos por la vanguardia, que modernicemos nuestra legislación y la adecuemos a los tratados internacionales que tiene jerarquía constitucional; es necesario que eliminemos todas las barreras que hacen a que la condición de discapacitado se haga una cuestión de discriminación, es necesario que luchemos en informar que las personas con discapacidad sepan de sus derechos y los hagan valer, estas son las cosas que necesitamos.

Es necesario una nueva ley provincial de discapacidad, porque da vergüenza que tengamos una ley de 1985 que rija los derechos para las personas con discapacidad, porque lo que pasa es que no los pueden ejercer y esto no sirve. (Aplausos prolongados).

Desde el bloque radical, vamos a acompañar esta ley pero no quería dejar pasar dos cuestiones antes de terminar. La primera es agradecer a las personas que verdaderamente son las artífices de que esta ley tenga media sanción, me refiero a los padres y madres autoconvocados, que vinieron martes y miércoles con frío, con calor, con sol, en momento que se les escuchaba y en otros no, pero siempre pidiendo la adhesión a la ley

nacional, siempre pidiendo lo mismo ese derecho que hasta ese momento parecía imposible y que iba a frustrar prácticamente el futuro de todos los mendocinos. Pedían que fuera con el nomenclador nacional, y así va a ser, porque tiene que ser con el nomenclador nacional, porque no puede haber uno especial para la Provincia de Mendoza, porque eso supone discriminación.

Lo menciono y lo digo, porque no lo dice la ley, y seguramente el día de mañana puede existir algún planteo judicial de qué nomenclador aplicar, los jueces se van a remitir a la interpretación de las normas que van a decir ¿Qué quisieron decir los legisladores? Y estoy seguro que los legisladores en el día de hoy estamos votando con inteligencia de que la adhesión a la ley 24901, es también para el nomenclador nacional, para cubrir las prestaciones que la propia ley establece.

Termino con un prólogo del informe mundial de la discapacidad, de Stephen Hopkins, que hace una breve lección de su vida que deberíamos aprender todos, que dice: “La discapacidad no debería ser un obstáculo para el éxito, yo he sufrido una neuropatía motora durante la práctica totalidad de mi vida adulta, y no por ello, he dejado de desarrollar una destacada carrera nacional como astrofísico y tener una feliz vida familiar.

Al leer el informe mundial de la discapacidad, muchos aspectos me han demostrado a mi propia experiencia, he podido beneficiarme de un acceso a la atención médica de primera clase, dependo de un equipo de asistentes personal que hacen posible que trabaje o viva con comodidad y dignidad, mi casa y mi lugar de trabajo han sido adaptados para que me resulten accesibles.

Expertos en computación, me han apoyado con un sistema de comunicación asistida y un sintetizador de aula, lo cual me permite preparar conferencias e informes para comunicarme con audiencias diversas. Soy consciente que he tenido mucha suerte de muy diversos modos, mi éxito en la física teórica me han asegurado el apoyo necesario para vivir una vida digna y ser vivida, está claro que la mayoría de las personas con discapacidad tienen enormes dificultades para sobrevivir cotidianamente, no digamos un empleo productivo o para realizarse personalmente.

Acojo con satisfacción este primer informe mundial sobre discapacidad que contribuirá grandemente a nuestro conocimiento de la discapacidad y el impacto en las personas y en la sociedad, ahí se destacan los diferentes obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad, superar ese obstáculo está a nuestro alcance, de hecho tenemos el deber moral de eliminar los obstáculos a la participación y de invertir con fondos y conocimientos para liberar el inmenso potencial de las personas con discapacidad.

Los gobiernos del mundo no pueden seguir pasando por alto a los cientos de millones de personas con discapacidad, a quienes se les niega el acceso a la salud, a la rehabilitación, el apoyo, la

educación y el empleo, a los que nunca se les ofrece la oportunidad de brillar”.

Esto decía Stephen Hopkins, quiero que Mendoza le ofrezca a las personas con discapacidad la oportunidad de brillar.

Muchas gracias. (Aplausos y vivas prolongados en la galería y en el palco bandeja).

SRA. PRESIDENTA (Ramos) – Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señora presidenta: por el tiempo transcurrido y las distintas alocuciones que han antecedido en la palabra de los distintos diputados, creo que no queda mucho más por agregar y pido disculpas para aquellos que están anotados en el orden de la palabra.

Digo esto, porque creo que llevamos mucho tiempo con este tema, hay personas que están esperando la sanción definitiva, para terminar con más de 14 años de espera a un problema que vienen padeciendo de manera terrible, creo que ya no queda más lugar para las palabras.

Lo que pido es una moción de orden para cerrar la lista de oradores, y les pido a los diputados que sean breve en el uso de la palabra, porque lo importante es terminar de una vez por todas con este período de 14 años de padecimiento y discriminación, los legisladores que han hecho uso de la palabra lo han dicho con total claridad y especialmente el diputado Petri, a quien todo este bloque acompañó en su proyecto de ley.

Quiero hacer un par de consideraciones, la primera la posibilidad de agradecer a las madres y padres auto convocados y más allá del deber que tenemos como legisladores, nos han hecho saber y entender con 3 ó 4 ejemplos nos han mostrado la crueldad y discriminación en la que vivían o estaban viviendo.

Lo segundo, la actitud de mis pares, de esta Cámara, y más allá de todas las situaciones vividas de presiones, que desde mi punto de vista personal en ningún momento ha sido una presión, creo que hemos tratado con seriedad el tema como corresponde y hoy es un momento de festejo, lo siento así y me siento orgulloso de ello, de haber compartido todo este proceso, aún aceptando las disidencias de otros legisladores y que acá quedó demostrado que nos estaban mintiendo. Nos inventaron un monstruo de dos cabezas con un problema que hablaba estrictamente de financiamiento, y en ningún momento mencionaban el tema del derecho que le asiste a las personas con discapacidad. Festejé esto.

También debo rescatar la actitud de algunos legisladores, y en esto tomo como ejemplo la actitud del presidente del bloque oficialista, diputado Bianchinelli, que fue uno de los primeros y aún con las dificultades que planteaba esta discusión en el ámbito legislativo, dijo compartir el sentimiento que planteamos aquellos legisladores de adherir lisa y llanamente a la 24901. En función de eso, sé que silenciosamente ha estado trabajando para que esto

tenga el despacho que hoy tiene. Aún en contra de algunos oportunistas políticos -no me acuerdo, de la obra social creo- ...(aplausos)... que aprovechando en su momento su condición de candidato -que lamento que así sea y que haya antepuesto la actitud de candidato a la del deber como funcionario, que le corresponde- hablaba, pero ligeramente, con el aumento del 1% de la cuota de los aportes de los empleados públicos de esta Provincia.

Celebro que haya salido desde el mismo oficialismo la contestación rápida y contundente de que lo que estaba hablando este funcionario, era una barbaridad.

Acá hay cosas que no se han dicho en el manejo de esta persona, que también involucra al Ministro de Salud, responsable directo de toda esta situación también.

Tengo presente en una de las tantas auto movilizaciones que hicieron los padres auto convocados, los casos muy puntuales que esta Legislatura estábamos dispuesta a gestionar -que es una de las cosas que tenemos pendiente que la tenemos que asumir como tal- hay casos por gente que debe tener solución ahora. También es bueno que sepan todos los padres en este momento y todos los ciudadanos, que esto tiene un proceso normal administrativo y legal.

Hoy le damos media sanción. Si Dios quiere la semana que viene el Senado le va a dar la sanción definitiva. Después viene la promulgación y la reglamentación de la ley. Mientras tanto, hay personas que hoy tienen necesidades urgentes.

Entonces, qué pido, y en esto convoco a todos los padres y creo que va a primar el sentido común, de gestionar a través de la Presidencia de la Cámara en aquellos casos puntuales, que la obra social tiene que estar comprometida y pueda darle solución urgente a esto; toda vez que ha quedado demostrado que ni la Provincia ni la obra social va a quebrar por asistir como corresponde a un derecho que es legítimo.

Digo esto, porque en uno de los momentos de las movilizaciones, que estaban los padres expresándose allí afuera, este director en persona llamó a algunos de los padres diciéndole que el problema estaba solucionado.

Quiere decir, que había discrecionalidad para algunas cosas y discriminación también para eso. (Aplausos)

Pido y celebro desde el oficialismo, que de una vez por todas hemos concluido en un proyecto común más allá de los proyectos que hayan estado presentados -y en esto no quiero ir a cómo nace este expediente, pero han habido iniciativas de muchos legisladores de esta Cámara para tratar de abordar este tema- .

También es cierto, que hoy esta Cámara, está terminando con 14 años de angustia que han venido padeciendo en la adhesión a la ley nacional, de todas aquellas personas que le asisten el derecho en la Provincia de Mendoza.

Con esto renuevo; y en esto creo que todos mis pares estamos de acuerdo; que no solamente

una cuestión del periodismo, de los mismos padres, sino que es responsabilidad nuestra de que esto tenga buen resultado, como lo dijo el diputado Petri anteriormente.

Finalmente, realmente me siento muy conforme y creo que ha habido de parte de todos los bloques iniciativa de tratar de llegar a buen puerto en esta gestión. Celebro ver que esta Cámara estamos dando la solución definitiva a un problema acuciante y fundamentalmente, un derecho que les asiste, como así está estipulado. (Aplausos)

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - En consideración la moción del cierre de la lista oradores.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Ramos) – Tiene la palabra la diputada Lemos.

SRA. LEMOS - Señora presidenta: es de gran importancia dar este fundamental paso para la Provincia.

En Mendoza hay 90.572 familias que tienen al menos, un integrante con capacidades diferentes o distintas.

Dados estos datos, no podemos menos que abordar la temática con la responsabilidad que se merece. En esto son importantes los criterios de la convención por los derechos de las personas con capacidades diferentes. De la Organización de las Naciones Unidas ratificada por ley del Congreso N° 26378/2008.

Debemos asimilar la directiva de la convención e incorporarlas a nuestro derecho interno. Esto es garantizar la total cobertura en salud y prestaciones a las personas con discapacidad diferente. Es un gran paso en el desafío que plantea este tema.

No obstante, hay que seguir bregando por la integración social y laboral, lo cual debe convertirse en el nuevo desafío y horizonte de todos los mendocinos.

Vamos a avanzar, como lo dijeron los diputados preopinantes, como el diputado Recabarren, en mejorar y lograr una ley provincial que sea superadora.

Mis felicitaciones a todos los papás de discapacitados que desde hace muchos años vienen reclamando lo que legítimamente le correspondía y ahora se les va a hacer realidad.

Y aprovechando la presencia del vicegovernador electo, señor Ciarca, un pedido. Hay problemas en el PROFE, pero hay un terrible problema con el programa oncológico. Hay gente -y en eso se tiene que buscar una solución rápida-, que hace más de 30 y 45 días que no reciben sus medicamentos oncológicos. Ese es un pedido especial para usted señor Ciarca, a ver si se mejora esto. (Aplausos)

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN – Señor presidente: quiero expresar la felicidad que me da poder hoy día votar esta ley. Digo, felicidad de poder votarla, porque fue la posición inicial que tuve dentro del bloque y acompañe a todos aquellos proyectos que desde mi bloque apoyaban la adhesión a la ley.

También, la felicidad de haber podido compartir un plenario de comisiones, en donde sinceramente se puso muchas ganas y trabajo; aunque muchas veces no fuimos muchos los miembros -esto también hay que decirlo-, porque en todas las alocuciones, en algunas más verborágicas que otras, en algunas más explícitas que otras, se habló de trabajar por la futura ley de discapacidad.

Aprobar esta adhesión en el marco de considerar que es una ley de prestaciones, que garantiza las prestaciones, es como ponernos a pensar que en una sociedad solamente dictáramos la ley de salud, nada más que la de salud; que no hubiera ley de tránsito; que no hubiera Código Penal. Y pensar que una sociedad, solamente dictáramos la Ley de Salud y nada más que esa, que no hubiera Ley de Tránsito, que no hubiera Código Penal. Y pensar que una sociedad se puede desarrollar solamente con una ley, es un pensamiento muy pequeño. Las personas con discapacidad, que tienen problemas motores o cualquier problemas de ese tipo, necesitan todo un compendio de ley. Y, fundamentalmente, cuando hablan de trabajar, debemos tener en cuenta que es muy grave no tener una ley que garanticen los derechos, pero más grave es tener una ley que garantice los derechos y no se cumpla. Ahí es donde la responsabilidad de los que todos, hoy día, vamos a levantar la mano, porque todos vamos a levantar la mano, es ponernos a trabajar para controlar que se cumpla; es exigirle al Estado que ponga los recursos, es exigirle al Estado -que nosotros somos parte de ese Estado- que seamos responsables hoy cuando levantamos la mano y mañana, cuando se sancione definitivamente la ley, de que esto funcione, porque ya existen leyes que contemplan algunos derechos de los discapacitados y no se cumplen y nosotros lo vemos y no exigimos que se cumpla.

Entonces, hoy día el avance ha sido gigantesco y lo importante es que hemos puesto en el tapete de la discusión el problema de la discapacidad. Pero así como hoy hablamos de seguir trabajando, es seguir trabajando pero de verdad, de ser capaces de juntarnos a discutir sobre la base de trabajo importantísimo que se ha hecho de discapacidad a nivel internacional y también local, de Mendoza; de gente que se dedica a esto, que todos los días trabajan con discapacitados, de escuchar a los padres, a las entidades, armar la Ley Provincial de Discapacidad. Pero para eso hay que ponerse a trabajar, porque si no después nos vamos a sorprender de que pasaron 14 años para dictar la ley provincial. Hoy día hemos conseguido ganar una batalla; sino nos quedamos en que ganamos una batalla, perdemos la guerra.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señora presidenta: voy a tratar de ser muy breve, porque muchas de las cosas que se han dicho son ciertas; pero voy a reafirmar algunas de las cuestiones que no se han planteado.

En primer lugar decir que aún recuerdo que ha mediados de septiembre, a través de los medios de comunicación me enteré de que existía una marcha de padres auto convocados, que se realizaba en la peatonal y me acerqué, a los padres y madres que están aquí en la cabecera, acompañados por el famoso "Gonzalito". En ese momento pregunté cuál era el planteo que estaban haciendo y ellas planteaban "la adhesión a la ley nacional" y lo que realmente me impactó es que plantearon, me preguntaban: ¿cómo podía ser que Mendoza no adhiriera a la ley nacional, si el gobierno nacional tenía políticas de inclusión y había todo una acción vinculada al tema discapacidad? Por ejemplo, la asignación universal por hijo, pero para personas con discapacidad. Es decir, había todo una avanzada del gobierno nacional con políticas de integración y Mendoza no adhería. Decían: ¡Bueno, son del mismo signo político, pero no adhieren a la ley!

A partir de ahí, con los compañeros de bloque, algunos que ya tenían planteos similares de adhesión a la ley, como decían otros legisladores, que ya tenían presentaciones desde el año 2009, me puse a leer disposiciones, normativas que han comentado otros legisladores del bloque radical y ahí nos dimos cuenta de muchas cosas.

Además de esta introducción, quiero decirles que me voy a referir a 2 ó 3 puntos: primero, el por qué estamos tratando la ley; segundo, el por qué no se trató la ley antes.

Por qué no se trató la ley antes; y también quiero plantear qué es lo que vamos a aprobar definitivamente. Porque no se ha dicho, textualmente, en qué va a constar el articulado.

En primer lugar, estamos tratando la ley, porque genuinamente hay una lucha de padres auto convocados que han planteado una demanda social que la política no la ha podido resolver. Los partidos políticos no han sabido articular los pasos y los medios de comunicación han ocupado ese espacio. Esta es la verdad. A nadie nos espante que los medios de comunicación fijan la agenda; bienvenido sea si es por una causa noble.

Por otro lado, la mayoría de los proyectos que se tratan acá son por iniciativa de los legisladores, fundamentalmente, del Ejecutivo que es el primer legislador; pero también por la presión que tienen los sectores sociales. Entonces, no nos extrañe que también se legisle acá por presiones, pero generalmente quienes tienen más capacidad de presión son los que tienen más capacidad de lobby, sobre todo los sectores económicos de Mendoza. ¿Cuántas veces hemos aprobado en un cuarto intermedio cifras millonarias para créditos o

subsidios? Y, sin embargo, cuando teníamos que aprobar la adhesión a la ley, decíamos: "bueno, vamos a analizar primero; a ver si hay financiamiento, si es el que corresponde..." y lo que estábamos hablando es de Derecho básicamente.

Entonces, precisando esto, de por qué estamos tratando la ley, es porque, justamente, hay una lucha por parte de los padres auto convocados y generalmente, la mayoría de los derechos que se han establecido en la Argentina y en el mundo, se han hecho a partir de luchas. Generalmente, no ha sido, porque ha venido alguna acción benefactora, sino que ha habido gobiernos que han podido escuchar la legitimidad de sus reclamos y la han podido trasladar a la gestión o en leyes. Es legítimo el reclamo que han hecho y todas las presiones que puedan hacer.

En segundo lugar, ¿por qué no se trató antes? Esta es una de las preguntas que hacen todos; los padres, nosotros, los medios. Sí han pasado 14 años, ¿por qué no se trató antes? Algunos legisladores también lo planteaban; pero me parece que no dieron con el problema central. Han pasado distintos gobiernos, porque no podemos decir que ha sido este gobierno, sino diferentes signos políticos y no nos han llevado definitivamente a la sanción de la ley, más allá que hay presentaciones de algunos legisladores en este sentido.

Podría encontrarle una explicación, se han planteado algunos argumentos, por ejemplo, de gestión inclusive; es cierto algunos han planteado que hay problemas de gestión para resolver el tema de la problemática de discapacidad; hay un tema de interpretación, pero básicamente podría decirle que hay un problema ideológico, que desde la década del '90 hasta la fecha todavía hay algunos trasnochados que ponen por encima de los derechos sociales, el financiamiento. Es decir, antes de poner la política, la discusión, de qué Estado queremos, primero discuten el tema financiero, el recorte del gasto público, bueno, frases repetidas y así nos fue a los argentinos.

Me parece que eso ha cambiado, que hay nuevo tiempo en la Argentina y no puede ser que Mendoza esté en la retaguardia de estos cambios que se están produciendo a nivel nacional. (Aplausos)

- Ocupa la Presidencia, su titular, diputado Jorge Tanús.

Aquellos que creen que el Estado es una empresa, ya han demostrado que les va mal, a ellos, al Estado y a todos los argentinos. Entonces, o que se queden en su empresa o que gestionen alguna empresa, pero el Estado no es una empresa. En el Estado se tienen que establecer políticas públicas, y a partir de que se establecen en función de qué Estado y sociedad queremos, se fijan las prioridades y los recursos, básicamente, no al revés.

Teniendo en claro esto, tenemos que ver, entonces, si ha sido un problema ideológico, los

demás partidos podrán darse su discusión, a mí me preocupa el lugar donde milito, en donde desarrollo mi militancia y mi vocación política. Creo que esta es la posibilidad para que nunca más en Mendoza, solamente se haga seguidísimo a la política nacional, sino que activamente abracemos al proyecto nacional y popular, que incluya a todos los sectores en especial, a los sectores más humildes y más vulnerables.

Más allá de que en lo personal y también otros legisladores han presentado su adhesión a la Ley de Discapacidad, debo reconocer que dentro del bloque justicialista, la preocupación que se generó a partir de los proyectos de ley para generar una ley provincial, tenían que ver, y ya lo planteó el diputado Petri, que cuando precisa el tema del diagnóstico en relación al porqué no se había adherido, plantea algunas trabas.

Voy a nombrar todas las trabas que se habían establecido como mito: que si se adherían, iban a quebrar todas las obras sociales, inclusive a poner en juego el Estado Provincial, que habían reformas o proyectos de reformas del Congreso de la Nación, por lo tanto, cómo íbamos a adherir a una ley si después se iba a reformar, también el tema del nomenclador. Podría decir Jauretche "todas zonceras" y vamos a tratar de entender cuál es la mentira de esto.

Como se decía acá, es mentira que va a quebrar la obra social o que se va a desfinanciar. (Aplausos).

Que existen problemas en otras provincias? Sí, en el NOA, porque los salarios son más bajos, porque las obras sociales de por sí, están desfinanciadas. No es el caso de Mendoza, porque tiene recursos como para poder hacer frente a este derecho.

Sobre los proyectos de reforma que existen en el Congreso de la Nación, hay distintas presentaciones que pasaron de diputados a Senadores, pero no hay ningún aval del Poder Ejecutivo de la Nación para que esto salga, al contrario, si uno no puede trabar la posibilidad de que Mendoza esté en la vanguardia en materia de Convenciones Internacional, Ley 24901, es porque puede haber alguna reforma en el Congreso de la Nación, y si la hay, después adherimos a esa sanción.

Sobre el tema del nomenclador, que ha sido la gran traba, que ha generado dudas a todos los legisladores, porque ni siquiera es como se ha comunicado. Lo planteó el diputado Marín con mucha sinceridad, que habían dudas sobre este tema, porque la información no era exacta.

El tema del nomenclador, por supuesto si hay un nomenclador nacional y otro provincial diferente, van haber discapacitados de primera y otros de segunda, algunos lo atenderán mejor que a otros, seguramente estarán en lista de espera y verán si en algún momento resuelven esta situación. Al adherir Mendoza entra en la discusión nacional de la posibilidad de establecer un nomenclador federal. Esto también lo está propiciando el gobierno

nacional, porque no es ciego ni sordo ante los reclamos de otras provincias que tiene esta problemática. Mendoza, es una provincia importante y también va a pesar su opinión para definir un nomenclador federal que permita garantizar la misma calidad en toda la Argentina.

Debo reconocer que habían varios planteos en el bloque. Había quienes planteaban la adhesión a una ley provincial y quienes planteábamos la adhesión a la ley nacional.

Al caerse estos mitos infundados, zonceras, y a partir de una comunicación que tuvimos con el CONADIS, donde la licenciada Tiramonti ha sido clave. Cuando le planteábamos todas estas objeciones que se estaba argumentando en Mendoza, por su puesto, que las deshecho. Estaban ansiosos de que Mendoza se incorporara al régimen de prestaciones básicas para las personas con discapacidad.

Este lunes estuve con la presidenta del CONADIS en Buenos Aires y vimos el tema de los recursos.

Hay un impuesto específico, el impuesto al cheque, que nos permite que las provincias, donde Córdoba es un modelo en el que el tema de una red de asistencia y rehabilitación, el Estado empieza a recuperar lo que dejó, sobre todo en el sistema ideológico. Recupera el espacio perdido y muchas veces han tenido que cubrir ese espacio las ONG, las instituciones y asociaciones, pero el Estado tiene que garantizar la infraestructura para el territorio de la Provincia, porque si sumamos discapacidad más pobreza, más distancia a los centros urbanos, imagínense lo que le pasa a una persona hoy, que tiene un discapacitado en Tres Esquinas, que no tiene acceso al transporte ni a ninguna prestación básica. (Aplausos).

Sabemos que hay una predisposición del gobierno nacional para destinar recursos para la rehabilitación, para descentralización de los municipios, para que hayan centros de días a partir de proyectos concretos que se presenten y que se puedan financiar, a través de este fondo del impuesto al cheque.

También debo reconocer que la definición y la coincidencia que lográramos en el bloque, tuvo una definición política final.

Agradezco su presencia, no solo por haber estado en un área vinculada al tema, sino como vicegobernador electo, a Carlos Ciurca, que teniendo la información que disponía, se tomó una decisión en conjunto con el gobernador electo, Paco Pérez, con quienes nos juntamos esta mañana, porque esto recién empieza, la implementación va a ser gradual.

Por lo tanto, nos quedan algunos desafíos. El tema de la implementación de la ley, para garantizar que llegue a todos los mendocinos.

Los otros días unos padres me decían que había problemas de kinesiólogos en Malargüe.

No solo es dictar la ley, sino ver cómo se garantiza la infraestructura y los servicios en cada rincón de la Provincia.

Esta demora de 14 años también marca la responsabilidad política y social, porque tenemos que integrar a todos los mendocinos; porque también hay problemas en el ingreso a la educación común, a veces los directores se niegan a que ingresen personas con alguna discapacidad. Por supuesto, que hay docentes comprometidas, pero acá hay que involucrar a toda la sociedad para que la decisión política vaya acompañada con la conscientización social.

El aporte que pueda hacer el periodismo y que están haciendo, en estos momentos, los medios de comunicación es fundamental para lograr esto.

¿Qué vamos a aprobar? ¡Entiendo que va a ser por unanimidad!

Vamos a aprobar la adhesión a la Ley Nación 24901, de prestaciones básicas; vamos a incorporar en el artículo 2º que la OSEP está obligada a realizar todas las prestaciones vinculadas a las personas con discapacidad, se va a incorporar en esta misma ley que vamos a aprobar, que aquellas personas que cumplan 21 años no puedan dejarse de lado en la obra social. (Aplausos). Sino que se les garantice las prestaciones en la obra social de empleados públicos, y un proyecto que presenté y lo hablamos con el presidente de la Cámara, Jorge Tanús, que los magistrados; actualmente la Carta Orgánica de la OSEP permite que concejales, legisladores, intendentes, magistrados, gobernador y jueces se puedan desenganchar de la obra social de empleados públicos. Se han desenganchado 260 magistrados que rondan un monto de 5.000.000 de pesos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Le solicitan una interrupción los diputados Infante, Marín y Puga.

Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señor presidente: en el concepto expresado por el diputado Arenas, a quien le tengo mucho respeto y sé que ha sido uno de los diputados que está trabajando activamente en esto, se confunde en incluir a los concejales y legisladores en esta posibilidad de desengancharse de la obra social, hasta ahora los únicos que tienen esa posibilidad son los magistrados de la Provincia de Mendoza, existe además una sentencia judicial que los ampara.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: creo que hay una confusión por parte del diputado Arenas, es verdad que un tiempo atrás los funcionarios tenían la posibilidad de optar por afiliarse o no a la obra social, luego hubo una ley provincial que tomó esto obligatorio a partir de un sistema totalmente solidario en donde no tiene que ver el monto del aporte sino el monto del sueldo, el derecho a la prestación es igual independientemente a cual sea el aporte que el afiliado haga a la obra social. Cuando se produjo la modificación del artículo 151 de la Constitución

Provincial, en el gobierno de Julio Cobos, se obligó a los nuevos jueces que se incorporaran al Sistema Judicial de la Provincia a que fuera obligatorio.

Los que hoy no están adheridos al régimen de aporte a la obra social son aquellos que ingresaron con anterioridad a la modificación del artículo 151. Es importante aclarar que si lo ponemos de manera compulsiva corremos el riesgo de que lo declaren inconstitucional.

Me parece muy feliz la redacción del artículo en donde los instamos a aquellos jueces que tienen que dictar justicia en la Provincia de Mendoza, a que además de ser justos sean solidarios, los invitamos a que se incorporen a la obra social para ayudar a aquellos que menos tienen. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: he manifestado que iba a plantear una suerte de oposición en algún artículo, están obligados de acuerdo al concepto que plantea los jueces, no se los insta. Quiero aclarar que no existe ningún legislador de la Provincia de ambas Cámaras que no aporte a la OSEP, ninguno, esto tiene que quedar claro. Hay jueces que amparados en una decisión judicial no aportan, lo que planteamos con este artículo es obligar a los jueces a que aporten, si plantean la inconstitucionalidad que cada uno de los mendocinos sepa la calidad de jueces que tenemos y lo poco solidarios que son con el sistema de salud de la Provincia de Mendoza. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Cardozo.

SRA. CARDOZO - Señor presidente: nobleza obliga, quiero informar al Cuerpo que en el día de ayer solicitaron una reunión las autoridades de la Asociación de Magistrados de la Provincia, el doctor Ferrugia y el doctor Coloto, me pidieron la reunión por mi carácter de presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, con la intención de participar en este proyecto. Precisamente quieren garantizar que todas las acciones de inconstitucionalidad que puedan llegar a surgir por parte de los jueces sea redactado en una redacción para militar desde la Asociación de Magistrados, esta nueva conducta que ha tenido que ver con todo este largo tiempo que se está caminando en la Ley de las Personas con Capacidades Diferentes. Me comprometí a hacerlo saber en el recinto la propuesta de los magistrados, de sus autoridades.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: no estoy confundido pero de todas maneras no quiero entrar en una discusión, lo que sí va a quedar claro que no estoy de acuerdo en que se les sugiera a los jueces

si pueden ser solidarios con la obra social, la OSEP tiene un régimen solidario que el que más tiene más paga y resulta que los que más tienen se van. (Aplausos)

Insisto con la redacción original del proyecto que presenté, que están obligados a aportar a la obra social los magistrados del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, los legisladores, los intendentes y los concejales, en carácter de afiliados directos.

Para mí es una alegría poder votar esta ley, sé que faltan muchas cosas por hacer, cosas que tenemos anotadas ya, Carlos Ciurca, se ha comprometido en seguir trabajando. Seguramente con esta ley que vamos a aprobar, por unanimidad, Mendoza va a hacer un poco más justa con los sectores más vulnerables que son los discapacitados. (Aplauso)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Negri.

SRA. NEGRI - Señor presidente: estamos terminando este camino que comenzamos con mucho esfuerzo y responsabilidad y considero que ha dado sus frutos, que los papás auto convocados, se llevan de acá no solamente una ley que va a contener a sus hijos en todo lo que corresponde para que no haya gente que tenga algo que verdaderamente sea distinto a los otros, que haya equidad, también se lleva el cariño de muchos diputados que le pusimos el hombro a esto, sin sentido político, sino que tuvieran lo que se merecen, que fueran tratados como sujetos de derecho.

Me alegra todo esto, se pone sobre la mesa de una vez por todas lo que es la discapacidad en forma seria, en forma correcta, donde cada papá y mamá va a sentir que esto se va a cumplir, que no va a ser otra ley más de discapacidad, que va a ser verdaderamente la ley que los cubra a todos y les haga la vida más placentera.

Los felicito a todos ustedes por la lucha, por el compromiso, por el amor a sus hijos y verdaderamente ha sido un gusto conocerlos a todos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: quería agradecer en lo personal a los diputados Petri y Marín, que hicieron mención a mi persona, no es que uno sienta el reconocimiento a algún trabajo, hay padres que saben que desde el anonimato he tratado de acompañar cada situación, porque tiene que ver con lo uno piensa y cree y muchas veces estas ideas sobre el tema de la atención al discapacitado, se ve entorpecido por presiones cuando dicen "ustedes están trabajando bajo presión o van a sancionar esta ley bajo presión", miren, la única presión que sentí fue la negativa de algunos

funcionarios que uno trata de ir acompañando para no ponerlos en el tapete de la discusión.

Esto demoró y dilató en mi persona la decisión de haber adherido a la ley unos cuantos meses antes.

Pedirles disculpas de verdad, a la sociedad en su conjunto, porque me parece que 14 años para discutir este tema, por los motivos que fuesen y por las decisiones políticas que no supimos tomar, termina siendo impúdico y vergonzoso para nosotros mismos como sociedad.

Hay una responsabilidad como sociedad que en algunos casos con mezquindades se vio reflejada en estos días. Cuando los padres venían a reclamar acá, habían sectores de la sociedad que nunca se manifestaron a favor. Cuando vieron que esto tomó otra dimensión, empezaron a escucharse voces que nunca se habían escuchado en defensa de los discapacitados.

Estoy dispuesto a comerme todas las discusiones que debamos tener con los temas que hacen a los mendocinos, cuando uno se equivoca es bueno reconocerlo, cuando uno no entiende un tema, es bueno consultar. Ahora, aquellos oportunistas que intentan sacar provecho de estas cosas, estoy seguro que al otro día los discapacitados les importan un pito.

Voy a seguir trabajando para que esta gente de verdad tengan la atención integral que se merecen.

Agradecerles también, a los padres, me siento emocionado por la tarea que han realizado, fundamentalmente las dos señoras, Alejandra y Laura, las he visto trabajar constantemente por este tema y hoy se ve reflejado en la media sanción.

Agradecer a los medios. También les pediría que cuanto tenemos sanciones de leyes importantes, les den la misma difusión, porque acá hay una ley que habla de la red de atención integral para discapacitados motrices, donde el Estado debería ya tener 5 ó 6 centros de rehabilitación gratuitos en convenios con la Nación y los municipios y no se ha cumplido. Eso tiene sanción desde hace un tiempo largo y nunca nadie habló del tema.

Espero que el defensor del discapacitado, no porque sea el autor, porque hay coautores que me ayudaron a elaborar la ley, le demos la misma difusión, tratando de darle la mayor transparencia en la designación de quien va a ser el defensor que no tiene que ser otro que una persona que anteponga los derechos y haga cumplir con las leyes que asisten a los discapacitados en toda su dimensión.

Esperemos que alguna vez la Provincia de Mendoza tenga semáforos sonoros, tenga aros magnéticos en los teatros o en los cines para que los hipoacúsicos puedan desarrollar esto, pueda ser que alguna vez alguien en esta Provincia piense que las rampas tienen que estar en todos lados, yo estoy en el cuarto piso y si una persona en silla de ruedas quiere ir a verme, no tiene cómo llegar.

Hay tantas cosas por hacer, que a veces parecen detalles menores y que de verdad hacen

que las personas se puedan desarrollar en toda su dimensión.

Me voy a quedar con algo que me marcó mucho, que fue una nota que salió el domingo 2 de octubre, en el Diario UNO, que se titula Sistema de Salud Discriminador. Esto está firmado por la presidenta de padres auto convocados de niños y adolescentes con discapacidad, Laura Triviño. Al final de la nota se dicen muchas verdades, como "hacen 14 años que el país dejó de excluir a los discapacitados. Cuántos años faltan para que los políticos mendocinos tomen la misma decisión?"

La tome hace bastante tiempo, me quise tomar un tiempo prudente para analizar todos estos factores que se hacían contrarios a la ley, la verdad es que hoy empezamos a tomar conciencia de que hoy los discapacitados tienen que estar incluidos dentro de la Provincia en el desarrollo de su sociedad. Gracias. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Corresponde poner en estado de comisión al Cuerpo.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Tanús) – La Cámara deberá adoptar el despacho que obra en Secretaría, que está suscripto por la mayoría de los diputados del Cuerpo.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 52090/09 y sus acums: 52107/09, 53130/09, 58316/11, 58971/, 58821/11, 59274/11, 59987/11, 59994/11, 59995/11

H. Cámara:

Vuestras Comisiones de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DESARROLLO SOCIAL, SALUD PÚBLICA Y HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE MENDOZA, han considerado los proyectos de ley, presentados por el diputado Raúl Rodríguez (N° 52090), por el diputado Alberto Recabarren (N° 52107, N° 59994 y N° 5995), por el diputado Humberto Montenegro (N° 53130), por los diputados Néstor Pares y Roberto Infante (N° 58316), remitido por el PODER EJECUTIVO (N° 58821), por el diputado Ricardo Puga (N° 58971), por el diputado Luis Petri y otros (N° 59274), por el diputado Gustavo Arenas y otros (N° 59987), mediante los cuales "SE ADHIERE A LA LEY NACIONAL N° 2491 –SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS EN HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente

PROYECTO DE LEY

SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - La Provincia de Mendoza, adhiere al régimen establecido en la Ley Nacional 24901, que instituye el Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad.

Art. 2º - La Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) tendrá a su cargo con carácter obligatorio para sus afiliados la cobertura integral de las prestaciones enunciadas en la Ley Nacional 24901 y sus complementarias.

La Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) no podrá rechazar el ingreso a personas que cumplan con los requisitos de afiliación establecidos en su Carta Orgánica artículo 2º inc. a) Decreto Ley 4373/63, invocando como causa del rechazo la presencia de una patología preexistente discapacitante.

Art. 3º - Modifícase el Art. 21 de la Carta Orgánica de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), Decreto -Ley Nº 4373/63 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 21 - Impóngase a los afiliados activos directos de la Obra Social, que hayan accedido al cargo de empleado y/o funcionario público por nombramiento, con carácter de obligatorio, un aporte mensual por sí y su grupo familiar primario del cinco por ciento (5%) a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Queda incluido en el aporte fijado, la suma establecida en el artículo 2º de la Ley 6770, la que se preservará para el fin estipulado en la mencionada ley. Impóngase a los afiliados pasivos directos de la Obra Social, con carácter de obligatorio, un aporte mensual por sí y por su grupo familiar primario, conforme al siguiente detalle:

Hasta trescientos pesos (\$300,00), el dos por ciento (2%).

Desde trescientos un pesos (\$301,00), hasta quinientos pesos (\$500,00) el tres por ciento (3%).

Desde quinientos un pesos (\$501,00), a setecientos pesos (\$700,00), el cuatro por ciento (4%).

Desde setecientos un pesos (\$701,00) en adelante, el cinco por ciento (5%).

En todos los casos, el grupo familiar comprende (independientemente del número de personas que lo componen) al afiliado directo, su cónyuge, a los integrantes de una unión de hecho, los hijos menores de veintiún (21) años, los hijos mayores de veintiún (21) años que acrediten discapacidad con el certificado legal vigente. En este

último caso, siempre y cuando no tengan ningún tipo de cobertura por otra obra social.

En caso de encontrarse cónyuges en la situación de afiliados directos, los aportes indicados en los párrafos anteriores serán calculados de la siguiente forma:

Para el de sueldo mayor, el aporte será del cien por ciento (100%) de lo consignado en este artículo.

Para su cónyuge, el cincuenta por ciento (50%) de lo estipulado en este artículo.

Están obligados a aportar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), los Magistrados del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, los Legisladores Provinciales, los Intendentes y los Concejales, siempre en carácter de afiliados directos".

Art. 4º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y transferencias de partidas necesarias a los efectos de la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gustavo Arenas, Hugo Babolené, José Barrigón, Carlos Bianchinelli, Roberto Blanco, Silvia Cardozo, Daniel Cassia, Sonia Carmona, Juan Dávila, Omar De Miguel, Mireya Díaz, Daniel Dimartino, Isabel Eibar, Rogelio Gil, Patricia Gutiérrez, Roberto Infante, María Lemos, Alejandro Limas, Néida Negri, Andrés Marín, Carlos Maza, Fabián Miranda, Alejandro Molero, Humberto Montenegro, Rita Morcos, Norma Moreno, Luis Orbelli, Daniel Ortiz, Néstor Parés, Néstor Piedrafita, Edgardo Pintos, Roberto Pradines, Silvia Ramos, Alberto Recabarren, Benito Rodríguez, Florinda Seoane, Jorge Tanús, Alejandro Viadana, Aldo Vinci, Marta Yazenco

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se cierra el estado de comisión de la Cámara.

- Se va a votar en general.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Resulta aprobado en general por unanimidad. (Aplausos y vivas prolongados en la galería y palco bandeja).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Secretario Legislativo enuncia el Art. 2º y, previo a ser votado, dice: "Con modificaciones en la sintaxis, adecuándola a la técnica legislativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se va a votar el Art. 2º con la observación realizada.

- Resulta afirmativa.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 3º y 4º.

- El Art. 5º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado. (Aplausos y vivas prolongados en la galería y palco bandeja).

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de 5 minutos.

- Así se hace, a las 14.21.

- A las 14.33, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia realiza el primer llamado a las diputadas y diputados para reanudar la sesión.

- A las 14.34, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia reitera el segundo llamado a las diputadas y diputados que se encuentren en el recinto y en la Casa, a ocupar sus bancas para reanudar la sesión.

- A las 14.35, dice

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia realiza el tercer y último llamado a las diputadas y diputados a ocupar sus bancas para reanudar la sesión.

- A las 14.36, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No existiendo quórum reglamentario, se levanta la sesión.

- Es la hora 14.37.

Manuel Brondo Walter A. Gómez
Jefe Cuerpo de Director
Taquígrafos Diario de Sesiones

V

APÉNDICE

I
(SANCIÓN)

1
(EXPTE. 52090)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - La Provincia de Mendoza, adhiere al régimen establecido en la Ley Nacional 24901, que instituye el Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad.

Art. 2º - La Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) tendrá a su cargo con carácter obligatorio para sus afiliados la cobertura integral de las prestaciones enunciadas en la Ley Nacional 24.901 y sus complementarias.

La Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) no podrá rechazar el ingreso a personas que cumplan con los requisitos de afiliación establecidos en su Carta Orgánica artículo 2º inc. a) Decreto Ley 4373/63, invocando como causa del rechazo la presencia de una patología preexistente discapacitante.

Art. 3º - Modifícase el Art. 21 de la Carta Orgánica de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), Decreto -Ley N° 4373/63 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 21: Impóngase a los afiliados activos directos de la Obra Social, que hayan accedido al cargo de empleado y/o funcionario público por nombramiento, con carácter de obligatorio, un aporte mensual por si y su grupo familiar primario del cinco por ciento (5%) a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Queda incluido en el aporte fijado, la suma establecida en el artículo 2º de la Ley 6770, la que se preservará para el fin estipulado en la mencionada ley. Impóngase a los afiliados pasivos directos de la Obra Social, con carácter de obligatorio, un aporte mensual por si y por su grupo familiar primario, conforme al siguiente detalle:

Hasta trescientos pesos (\$300,00), el dos por ciento (2%).

Desde trescientos un pesos (\$301,00), hasta quinientos pesos (\$500,00) el tres por ciento (3%).

Desde quinientos un pesos (\$501,00), a setecientos pesos (\$700,00), el cuatro por ciento (4%).

Desde setecientos un pesos (\$701,00) en adelante, el cinco por ciento (5%).

En todos los casos, el grupo familiar comprende (independientemente del número de personas que lo componen) al afiliado directo, su cónyuge, a los integrantes de una unión de hecho, los hijos menores de veintiún (21) años, los hijos mayores de veintiún (21) años que acrediten discapacidad con el certificado legal vigente. En este último caso, siempre y cuando no tengan ningún tipo de cobertura por otra obra social.

En caso de encontrarse cónyuges en la situación de afiliados directos, los aportes indicados en los párrafos anteriores serán calculados de la siguiente forma:

Para el de sueldo mayor, el aporte será del cien por ciento (100%) de lo consignado en este artículo.

Para su cónyuge, el cincuenta por ciento (50%) de lo estipulado en este artículo.

Están obligados a aportar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), los Magistrados del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, los legisladores provinciales, los Intendentes y los Concejales, siempre en carácter de afiliados directos”.

Art. 4º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y transferencias de partidas necesarias a los efectos de la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(RESOLUCIONES)

2
ACTA

RESOLUCIÓN Nº 821

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 1 de la 1ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 171º Período Legislativo Anual, de fecha 2-11-11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3

RESOLUCIÓN Nº 822

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Aníbal Ríos, para ausentarse del país desde el 5 al 13 de noviembre de 2.011.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4
(EXPTE. 52090)

RESOLUCIÓN Nº 823

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día a fin de considerar el Expte. 52090/09 y sus acums. 52107/09, 53130/09, 58316/11, 58971/11, 58821/11, 59274/11, 59987/11, 59994/11 y 59995/11 – Proyectos de ley de los diputados Rodríguez, Recabarren, Montenegro, Parés, Puga, Poder Ejecutivo, Petri y Arenas, adhiriendo a la Ley Nacional Nº 24901 –Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación a favor de las personas con discapacidad- y modificando el Art. 21 de la Carta Orgánica de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP).

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en al artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5
(EXPTE. 52090)

RESOLUCIÓN Nº 824

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el Expte. 52090/09 y sus acums. 52107/09, 53130/09, 58316/11, 58971/11, 58821/11, 59274/11, 59987/11, 59994/11 y 59995/11 – Proyectos de ley de los diputados Rodríguez,

Recabarren, Montenegro, Parés, Puga, Poder Ejecutivo, Petri y Arenas, adhiriendo a la Ley Nacional N° 24901 –Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación a favor de las personas con discapacidad- y modificando el Art. 21 de la Carta Orgánica de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP).

Art. 2º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como Despacho el de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del
mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente